



**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES
2014 AL 2019**

**YULY YANETH FONSECA PACHECO
EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE (TUNJA-BOYACÁ)
CONTADURÍA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

Enero de 2021



**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES
2014 AL 2019**

**YULY YANETH FONSECA PACHECO
EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO**

**Trabajo de pregrado para optar por el título de
CONTADOR PÚBLICO**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**Asesor
Jenny Lucrecia Salas Sarmiento**

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE (TUNJA-BOYACÁ)
CONTADURÍA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Enero de 2021**



Contenido

Introducción	15
2. Justificación	18
3. Planteamiento del Problema	19
4. Formulación del Problema	21
5. Estado del Arte	22
6. Objetivo General y Específicos	24
6.1. Objetivo General.....	24
6.2. Objetivos Específicos	24
7. Marco Referencial	25
7.1 Marco Teórico.....	25
7.2 Marco Conceptual.....	29
7.3 Marco Legal.....	35
7.4 Marco Institucional	37
7.4.1 Alcaldía Mayor de Tunja.....	38
7.4.1.1 Organigrama Alcaldía Municipal de Tunja.	38
7.4.2 Contraloría Municipal de Tunja	41
8. Desarrollo Metodológico	43
8.1 Método de investigación.....	43
8.2 Tipo de investigación	44
8.2.1 Procedimiento.....	44
8.3 Fuentes	45



Capítulo I

9. Análisis de la Información Presentada por la Administración Municipal, la Contraloría y la Cámara de Comercio de Tunja para el Impuesto de Industria y Comercio de las Vigencias

2014 A 2019	47
9.1. Año 2014.....	47
Año 2016	59
Año 2017	65
Año 2018	73
Año 2019	80

Capitulo II

10. Planes de acción implementados por la secretaria de hacienda de la alcaldía mayor de Tunja a los hallazgos encontrados por la contraloría municipal en las vigencias fiscales 2014 a 2019	86
10.1 Vigencia 2014.....	86
10.2 Vigencia Fiscal 2015	87
10.3 Vigencia Fiscal 2016	88
Fuente. Elaboración propia, Basada (Alcaldía de Tunja, 2014).	90
10.3 Vigencia Fiscal 2017	91
Fuente. Elaboración propia, Basada (Alcaldía de Tunja, 2014).	92
10.4 Vigencia Fiscal 2018	93
10.5 Vigencia Fiscal 2019	96

Capitulo III

100



11. Estrategias para Aumentar la Eficacia en el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio	100
Conclusiones	113
Recomendaciones	116
Bibliografía	118
Anexos	125



Lista de Imágenes

<i>Imagen 1. Organigrama Alcaldía Mayor de Tunja</i>	38
<i>Imagen 2. Organigrama Secretaria de Hacienda</i>	41
<i>Imagen 3. Organigrama Contraloría Municipal de Tunja</i>	42
<i>Imagen 4. Proceso de investigación.</i>	45
<i>Imagen 5. Tipologías o rangos de desempeño fiscal.</i>	51
<i>Imagen 6. Plan de Mejoramiento.</i>	95
<i>Imagen 7. Plan de Mejoramiento</i>	99
<i>Imagen 8. Secretaria de Hacienda</i>	102

Lista de Graficas

<i>Gráfico 1. Ilustración de recaudo cantidad y variación con corte a 31-12-2014</i>	50
<i>Gráfico 2. Participación del ICA 2014</i>	53
<i>Gráfico 3. Participación ICA vigencia 2015</i>	55
<i>Gráfico 5. Contribuyentes VS matriculados y renovados en Cámara de Comercio</i>	58
<i>Gráfico 6. Cuadro comparativo de recaudo ICA 2014-2016</i>	60
<i>Gráfico 8. Comparativo recaudo ICA de los años 2014 - 2017</i>	65
<i>Gráfico 10. Histórico recaudo ICA y vigencias anteriores</i>	75
<i>Gráfico 11. Representación variación histórica del recaudo ICA.</i>	76
<i>Gráfico 12. Comparativa población de contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía</i>	



Mayor de Tunja	78
<i>Imagen 7. Clasificación de cartera por antigüedad.</i>	80
<i>Gráfico 13. Comparativo Histórico de Recado.</i>	81
<i>Gráfico 14. Representación Total contribuyentes 2019</i>	83
<i>Grafica 15. Plan de Mejoramiento</i>	99
<i>Gráfico 15. Proceso de realización de cobro coactivo (Manual de cobro Coactivo)</i>	104

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>_Visitas realizadas a establecimientos comerciales con corte a 31 diciembre de 2014</i>	49
Tabla 2. <i>Comparativo de recaudo de una vigencia a otra.</i>	50
Tabla 3. <i>Información Cámara de Comercio de Tunja Matricula Mercantil</i>	52
Tabla 4. <i>Recaudo Impuesto Industria y Comercio 2014</i>	53
Tabla 5. <i>Recaudo de ICA vigencia 2015</i>	55
Tabla 6. <i>Informe Cámara de Comercio matriculas, renovaciones y cancelaciones.</i>	57
Tabla 7. <i>Tabla comparativa total de contribuyentes vs total matrículas y renovaciones.</i>	57
Tabla 8. <i>Saldo de impuesto de Industria y Comercio a corte diciembre de 2016</i>	59
Tabla 9. <i>Información Cámara de Comercio Matriculas 2016.</i>	61
Tabla 10. <i>Total, contribuyentes Alcaldía Tunja 2016.</i>	61
Tabla 11. <i>Comparativo Contribuyentes VS Total Matriculas y Renovaciones 2016</i>	61
Tabla 12. <i>Saldos de recaudo ICA vigencia 2017</i>	65



Tabla 13. <i>Cartera ICA para el año gravable 2017</i>	67
Tabla 14. <i>Títulos emitidos vigencia 2017</i>	68
Tabla 15. <i>Gestión de cobro coactivo vigencias anteriores</i>	68
Tabla 16. <i>Relación de sanciones enviadas el día 7 de junio de 2017</i>	69
Tabla 17. <i>Declaraciones presentadas expediente 011960</i>	69
Tabla 18. <i>Relación de diferencia entre la sanción y la declaración</i>	70
Tabla 19. <i>Información Cámara de Comercio Matriculas 2017</i>	72
Tabla 20. <i>Total, contribuyentes Alcaldía Tunja 2017</i>	72
Tabla 21. <i>Comparativo Contribuyentes VS Total Matriculas y Renovaciones 2017</i>	72
Tabla 22. <i>Recaudo ejecución presupuestal VS Base de datos sistemas.</i>	73
Tabla 23. <i>Saldos de recaudo ICA vigencia 2018</i>	74
Tabla 26. <i>Datos contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía Mayor de Tunja</i>	78
Tabla 27. <i>Saldos de recaudo ICA vigencia 2019</i>	81
Tabla 28. <i>Histórico de recaudo ICA 2014 - 2019</i>	81
Tabla 29. <i>Histórica variación del recaudo ICA y vigencias anteriores</i>	82
Tabla 30. <i>Tabla comparativa total contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía Mayor de Tunja</i>	83
Tabla 31. <i>Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial</i>	87
Tabla 31. <i>Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2016</i>	88
Tabla 32. <i>Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2017</i>	92
Tabla 34. <i>Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2018</i>	94
Tabla 35. <i>Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2019</i>	97



Tabla 36. *¿Quiénes y que clase de información deben reportar?*

Lista de Apéndices

Apéndice 1. Solicitud de Información Impuesto de Industria y Comercio	125
Apéndice 2. Respuesta a Solicitud de Información Impuesto de Industria y Comercio	126
Apéndice 3. Derecho de Petición Solicitud de Información	127
Apéndice 4. Respuesta Información Industria y Comercio ATU2021ER006731	133
Apéndice 5. Información de trámite dado a Derecho de Petición	134
Apéndice 6. Respuesta a Solicitud de Información ICA	135
Apéndice 7. Rectificación respuesta a solicitud base de datos virtual	137
Apéndice 8. Información Tributaria ICA Tunja	138
Apéndice 9. Solicitud de información	139
Apéndice 10. Solicitud de información recaudo impuesto Ica	140
Apéndice 11. Solicitud de información de Impuesto de Industria y Comercio	141
Apéndice 12. Solicitud de información Cámara de Comercio de Personas Naturales y Jurídicas	142
Apéndice 13. Solicitud de información Cámara de Comercio registros como Pyme	143
Apéndice 13. Informar de proyecto basado en información sobre Impuesto de Industria y Comercio.	144
	145



Agradecimientos

Nuestros más sinceros agradecimientos a nuestros tutores y docentes de la Universidad Antonio Nariño, a la Mg. Jenny Lucrecia Salas por su apoyo y seguimiento para lograr culminar el presente proyecto.

A nuestras familias por su amor, comprensión y paciencia, en los momentos de mayor dificultad que se presentaron para culminar nuestro propósito profesional.

Yuli & Edith



Dedicatoria

A Dios por permitir que mi ser haya llegado a estos momentos, a mis hijos y esposo fuente de inspiración y a mis padres por enseñarme el valor de la vida y la esencia del propósito del ser humano en este mundo.

Edith

El presente trabajo es dedicado a mis padres y en especial a mi Madre quien desde hace 6 años no me acompaña físicamente, pero desde el cielo me envió las fuerzas necesarias para seguir adelante y cumplir este sueño. Igualmente, a mi Familia quienes han sido parte fundamental en este proceso, y a quienes agradezco inmensamente su apoyo incondicional.

Yuli



1. Resumen

En Tunja, se ha visto un gran avance en cuanto al recaudo del impuesto de Industria y Comercio según los informes realizados por la Contraloría Municipal durante la vigencia 2014 a 2019, con el fin de vigilar y controlar cada uno de los planes de acción para el mejoramiento del mismo, sin embargo, aún existen comerciantes de los establecimientos pequeños, que no cumplen con esta contribución de carácter obligatoria, de esta forma convirtiéndose en omisos del impuesto y por consiguiente se ven afectadas las finanzas del municipio.

Con esta monografía se pretende determinar los factores que han llevado a la elusión, evasión y omisión del impuesto de industria y comercio por los contribuyentes del municipio de Tunja. Determinar el seguimiento dado por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía frente a la disminución en el recaudo, leve incremento en la presentación y pago oportuno del tributo, para realizar una correcta gestión presupuestal cumpliendo con los fines esenciales de la administración pública. Si los pequeños comerciantes de Tunja, no conocen la importancia que tiene su contribución mediante los impuestos municipales, de esta forma se dificulta cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, y se debe recurrir a financiación externa para el progreso de los planes y proyectos de inversión social, el desarrollo en obras es de gran beneficio a distintas comunidades, en áreas como la salud, educación, vías, fomento del empleo, atención al adulto mayor, vivienda digna, infraestructura, seguridad, por concepto de gastos de funcionamiento y entre otros aspectos. Teniendo en cuenta las tendencias evasivas en cuanto a impuestos en el municipio de Tunja,



se hace necesario que se revise cada uno de los importes de los impuestos quienes tienen la obligación de hacerlo, garantizando un mayor recaudo y cumpliendo en el pago en cada una de las fechas a la cual corresponde dentro del plazo establecido, y así poder tener un mayor valor en los ingresos percibidos para los proyectos a gestionar y realizar, los cuales son de gran importancia para el municipio y la comunidad en general.



Abstract

The present document wants to develop a research project for the tax collection of Industry and Commerce during the 2014 and 2019 in the city of Tunja, with the purpose of determinate the factors that have carried to the elusion, evasion and omission of the imposed by the contributors, as same as analyze and explain the action plans implemented by secretary of finance in order to improve the correct budget management with the essential points of the public administration and by this way have a bigger collection of it.

For this reason we compilation the reports of the auditories that have taken place every year by the municipal comptroller and the secretary of finances, into them we can analyze the information if where we demonstrated the findings and observations carried out by the municipal control organ to implement an action for every validities.

The taxpayers of Tunja do not know the importance of the contribution through Municipal Taxes, in this way it is difficult to fulfill the commitments acquired by the Municipal Administration, and having to resort to external financing for the fulfillment of investment plans and projects social, it is presumed that the Ministry of Finance does not have due control and organization for the fulfillment of the obligations regarding collection, therefore this project contributes with strategies and processes, which can be implemented in an adequate and organized way for a better management in the Department of Finance, with this it is intended to contribute to the improvement of strategies for the collection, control and information process for the Tax, generating greater income for the municipality of Tunja and its social investment.



Introducción

Los impuestos territoriales son tributos a cargo del contribuyente, la persona natural o Jurídica fijados por la ley, como consecuencia de la soberanía que ejerce el estado Colombiano, de esta manera los impuestos territoriales son una contribución obligatoria que se generan por el hecho de la naturaleza jurídica sin contraprestación alguna, con el objeto de atender las necesidades del gasto de las entidades territoriales; es el caso de nuestro objeto de estudio el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros de la ciudad de Tunja, su origen se retoma en el año 1826, como contribución industrial a cargo de quienes desarrollaban actividades industriales, comerciales, con el fin de obtener una patente de funcionamiento, en 1913 se promulga la Ley 97 (Congreso de Colombia, 1913) sobre patentes de funcionamiento para Bogotá y mediante la Ley 84 de 1915, (Congreso de Colombia, 1915) la Ley 72 de 1926 (Congreso de Colombia, 1926) y mediante la Ley 89 de 1936 (Congreso de Colombia, 1936) trasciende a los Municipios.

En el municipio de Tunja rige el estatuto tributario mediante Decreto No. 389 de 2006, (Presidencia de la República de Colombia, 2006) en Título II, Capítulo I, reglamenta jurídicamente las características, principios y elementos sustanciales de este tributo de carácter indirecto de libre destinación, mediante el artículo 287 de la Constitución Política, (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)“otorga los principios de autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones” (Procuraduría General de la Nación, 2018); en la presente investigación en el capítulo I se recopiló y se analizó la información de los diferentes



entes de regulación como la Contraloría Municipal de Tunja y los diferentes actores que interactúan con los posibles sujetos pasivos del ICA, específicamente la solicitud de información a la Cámara de Comercio y la principal entidad estudiada, la Alcaldía Mayor de Tunja, a fin de establecer su responsabilidad en la gestión y cumplimiento de sus funciones como servidores públicos como lo señala la Constitución Política; y sus áreas encargadas como lo son la secretaria de Hacienda Municipal, quien está en la obligación de realizar y efectuar campañas de sensibilización y concientización, al igual que el proceso de fiscalización, cobro y la imposición de sanciones por el incumplimiento de dichas obligaciones tributarias, cumpliendo con los principios de celeridad y eficiencia a favor de las arcas del estado.

La Contraloría Municipal de Tunja como con ente de control y vigilancia del municipio presenta anualmente auditorias de control y seguimiento al impuesto de Industria y Comercio en el cual de acuerdo a la aplicación de las técnicas de auditoria para la investigación del comportamiento del recaudo, manejo y gestión del cumplimiento de las funciones en la ejecución de los recursos.

En el capítulo II, se identificaron los planes de acción presentados por la administración municipal para subsanar los hallazgos encontrados a las auditorias de las vigencias estudiadas con el fin de incrementar el recaudo del ICA y mejorar la gestión del proceso de recaudo, estos planes de acción se tomaron de los informes de contraloría a la verificación del cumplimiento de los periodos anteriores y los publicados en la página de la Alcaldía.



El Capítulo III, plantearon diferentes estrategias y recomendaciones de acuerdo al análisis de la literatura presentada y recomendaciones por parte de las autoras a fin de aumentar y mejorar el recaudo del impuesto del ICA y mitigar los inconvenientes en la logística de la administración operativa del área de impuestos.



2. Justificación

La ciudad de Tunja ha tenido que recurrir a recursos de financiación en el año 2019 como créditos del 28% (\$8,358.06 millones) (Equipo de Gobierno Alcaldía Tunja, 2016) y otras fuentes de financiación para cumplir con los proyectos planteados en inversión social.

El bajo incremento en el recaudo muestra con preocupación la falta de planes de acción y seguimiento en la recaudación de estos fondos que apoyarían la ejecución presupuestal y mejorarían la inversión y gestión administrativa.

Establecer algunas de las causas por las cuales no se llevó a cabo el cumplimiento de esta responsabilidad por parte de los comerciantes en sus obligaciones tributarias en el pago del impuesto de Industria y Comercio, determinar los principales motivos que llevan a incurrir en una evasión de impuestos de ICA y establecer financieramente, el impacto que se pudo haber tenido en la ejecución presupuestal sin tener que incurrir a otros recursos de capital y cofinanciación para cumplir con las obligaciones contraídas y el desarrollo del plan de gobierno, al realizar una revisión del plan de seguimiento y mejoramiento a la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Tunja durante las vigencias 2014 a 2019 denominada “Informe final de auditoría gubernamental, modalidad especial al impuesto predial unificado e industria y comercio”, cada uno de los informes nos permitirá tener un mejor panorama hacía la realidad de la recaudación y el cumplimiento de este segmento de comerciantes.



3. Planteamiento del Problema

El impuesto de Industria y Comercio es un tributo territorial que recae sobre las actividades industriales, comerciales o de servicios que se realizan directa o indirectamente en los distritos y en los municipios, ya sea de manera permanente o transitoria y en establecimientos de comercio abiertos o no al público, siendo la base gravable los ingresos brutos obtenidos en el año anterior. (Congreso de Colombia, 2016). Esto quiere decir, que el control y la propiedad del impuesto de Industria y comercio, lo tienen los fiscos municipales. Por lo tanto, ha sido desde hace varios años un tema que genera múltiples controversias, por lo complejo que resulta su desarrollo.

Para que los comerciantes puedan presentar el impuesto del ICA, primero se deben inscribir en cámara y comercio y ante la DIAN realizar la inscripción del RUT, posteriormente acercarse a la oficina de impuestos del municipio, donde tenga el establecimiento o la dirección principal, donde se esté prestando la actividad comercial o el servicio, si el contribuyente se registra en cámara de comercio, pero no a Industria y Comercio estaría evadiendo esta obligación tributaria de carácter municipal, que cada persona natural o Jurídica debe cumplir según el artículo 195 de la 1333 ley de 1986 (Presidencia de la República de Colombia, 1986) y complementado por artículo 177 de la ley 1607 de 2012, (Congreso de Colombia, 2006) este impuesto se debe realizar para contribuir con la economía de la ciudad.

La evasión del impuesto de industria y comercio es una problemática que se ha venido desarrollando a nivel nacional como regional y local. Para la ciudad de Tunja genera un



déficit fiscal y un desequilibrio tributario, el no poder tener el debido control de todos los posibles contribuyentes omisos o inexactos, no se conoce un informe realizado por el departamento de hacienda donde se vea reflejado los censos ejecutados a los contribuyentes, ni actualizaciones oportunas a las bases de datos, revisión a las declaraciones presentadas y su cancelación, como lo señalan los informes de auditoría en controversia con el informe de gestión presentado por el alcalde, “el incremento en el recaudo de vigencias de años anteriores, ha sido descendente en los periodos 2014 al 2017 y el 2018 un leve incremento”. (Contraloría Municipal de Tunja, 2018).

Es importante precisar que los presupuestos anuales de recaudo se fijan sobre el recaudo del año anterior y no sobre la totalidad de los sujetos pasivos obligados a presentar y cancelar la declaración anual de impuesto de Industria y Comercio y su complementario tableros y avisos, generando una falsa sensación de cumplimiento en el recaudo y el descontrol por parte de la administración municipal al desconocer la totalidad de los comerciantes del municipio y el alcance de generación de ingresos originados por sus actividades; se desaprovechan recursos importantes dejados de percibir por falta gestión que se puede mitigar consolidando la información exógena emitida por la DIAN y la Cámara de Comercio para unificar la presentación de declaraciones realizando el control fiscal de la presentación de la declaración al municipio, de igual manera es importante mantener actualizados los datos personales y de contacto, para posibles notificaciones al incumplimiento es tanto que por falta de actualización y gestión se dejan prescribir cobros importantes que afectan gravemente las finanzas del municipio cometiendo detrimento patrimonial contra la ciudad de Tunja.



4. Formulación del Problema

¿Cómo ha sido el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio durante las vigencias fiscales 2014 al 2019 en el Municipio de Tunja?



5. Estado del Arte

Identificación	Objetivo General	Categorías / Variables	Instrumentos Recolección de la Información	Resultados
Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, “ <i>Gestión tributaria para municipios</i> ”, Medellín, 2015. (Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, 2015)	Identificar los elementos y aspectos metodológicos de la gestión del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio.	Tributos Impuesto Predial Unificado Impuesto de Industria y Comercio Gestión Claves	Recopilación de conceptos y elementos teóricos del marco jurídico Nacional. Trabajo de Campo: experiencias propias de gestión desde la Gobernación y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia.	Propuesta metodológica, jurídica y argumentativa de los principios, procesos y procedimientos de la gestión tributaria y la descentralización de los tributos municipales.
Gutiérrez Ponguta, Ángela Paola & Panqueva Espejo, Luz Ángela, “ <i>Análisis del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia</i> ”. Trabajo de grado para optar al Título de	Analizar los principales problemas en el recaudo por parte de los municipios en el impuesto de industria y comercio.	Industria y Comercio Tributo Finanzas públicas Problemas Doble tributación Recaudo Mala asesoría	Estudio Bibliográfico apoyado en fuentes teóricas. Trabajo de campo: Estudio y análisis de caso práctico de la empresa BRP Ingenieros SAS, Bogotá DC., Colombia.	Recomendación del pago de Impuesto de industria y comercio de los ingresos nacionales en el domicilio principal del contribuyente y redistribución del tributo por los municipios a través de transferencias,

<p>Especialista en Administración y Auditoria Tributaria, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá D.C., 2013. (Pongutá & Espejo, 2013)</p>				<p>practica de planeación tributaría como herramientas guía en el desarrollo de estrategias de tipo impositivo en las empresas.</p>
---	--	--	--	---



6. Objetivo General y Específicos

6.1. Objetivo General

Analizar el recaudo municipal del Impuesto de Industria y Comercio sus complementarios de avisos y tableros en el Municipio de Tunja para las vigencias fiscales 2014 al 2019 con el propósito de establecer la gestión de la administración municipal y la posible evasión y elusión de los sujetos pasivos.

6.2. Objetivos Específicos

- Analizar la información presentada por la administración municipal, la Contraloría y la Cámara de Comercio de Tunja para el recaudo del impuesto de ICA.
 - Identificar los planes de acción implementados por la secretaria de hacienda en pro de mejora de la gestión del recaudo a los hallazgos encontrados por la Contraloría Municipal de Tunja.
 - Proponer estrategias que contribuyan a la eficacia en la gestión del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Tunja.
-

7. Marco Referencial

7.1 Marco Teórico

El objeto del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Tableros y Avisos, es el desarrollo social a nivel local, formado parte esencial en el presupuesto de las administraciones municipales, estando sujeto a su recaudación para satisfacer los servicios públicos y las necesidades de la comunidad Tunjana, en cumplimiento de la teoría de hacienda pública en lo concerniente a la administración de los recursos del estado, involucrando la economía de ingresos y gastos mediante la planeación del presupuesto anual y su posterior ejecución mediante la decisiones de las administración y que se otorga “Para el desarrollo de éstas políticas de intervención pública, las administraciones públicas pueden utilizar el sistema fiscal que habrá de fundamentarse sobre figuras tributarias de carácter progresivo, programas de transferencias para combatir la desigualdad y luchar contra la pobreza”. (Musgrave, 1967)

Al respecto, Stiglitz (1988) indica que el nivel de tributación puede generar desigualdad entre las regiones y municipios, aunque también anima a las personas a desplazarse de un lugar como es el caso del corredor comercial que existe entre la ciudad de Tunja, Duitama y Sogamoso trasladando sus actividades mercantiles de un lugar a otro para eludir el impuesto sobre los ingresos. Inclusive Niño (2006); Gutiérrez y Guzmán (2000) y concuerdan en que los impuestos tienen una incidencia sobre la movilidad de las personas, pero para Musgrave & Musgrave (1992) también afecta a las empresas por los precios de los productos y para Groves (1973) los impuestos gravan a los productos o proveedores, quienes, consecuentemente, son los que han de hacer las primeras transacciones económicas.

El Banco de la República (citado por Iregui, A., 2004) ha determinado que los recaudos de impuestos “pueden verse afectados por una serie de factores económicos, políticos, geográficos e institucionales”, mientras que Villaveces (Villaveces, 2012) indica que la falta de pago por parte de los sujetos pasivos del impuesto se debe a la falta de credibilidad en los políticos de turno, por las diferencias partidistas, la violencia, la falta de interés por los mismos gobiernos municipales, las relaciones entre los gobernantes y grupos armados ilegales o con narcotraficantes y la corrupción.

El cambio organizacional no solo debe ser de intereses de particulares y privados, sino también la modernización y la implementación de una nueva mejor cultura organizacional le concierne al estado, pero como en todos los entes donde sus mayores y mejores recursos los cuales son el talento humano se resisten al cambio por lo tanto es más difícil implantar un cambio que conlleve a la eficiencia organizacional, la administración tributaria se ha enfrentado a la necesidad de implementar cambios en la forma de procesar su información y estudiar nuevos modelos de procedimientos que conlleven a generar una nueva creencia en los comportamientos de los empleados y los lleve a creer en la oportunidad y la necesidad del cambio, por su parte, Armenakis et al. (2007), piensa que la autoridad del líder es importante para llevar a estos cambios, dependiendo de la actitud del líder llevara a los demás funcionarios a contagiarse a la actitud del nuevo enfoque.

Para Estévez & Esper (2009) las administraciones tributarias deberán tener su principal función recaudatoria, mutaron la visión hacia adentro en la que el beneficiario del producto (recaudación) era el gobierno, por una integración al conjunto de sociedad en la que los recursos fiscales están dirigidos a los ciudadanos a través de servicios, de esta forma el

estado re orienta sus objetivos hacia la atención al ciudadano obteniendo una transformación de la siguiente manera:

- Transformación del producto a raíz: un cambio de concepción de contribuyente, luego cliente y finalmente ciudadano, mejores servicios menos molestias en la interacción.
- Fortalecimiento de la estrategia del cumplimiento voluntario de la fiscalización, no como un hecho de solo recaudo si no de herramienta para el fortalecimiento cohesión social a través de la justicia y equidad en el trato a los ciudadanos.

Las administraciones tributarias exitosas tuvieron las siguientes orientaciones:

1. Nueva gestión centrada en el cumplimiento voluntario de la ley tributaria través de un mayor equilibrio entre:

- El desarrollo del servicio al contribuyente, que debe favorecer la aceptación voluntaria de la ley tributaria; y

- El control, orientado únicamente hacia los contribuyentes de mayor riesgo.

2. Uso intensivo de las tecnologías de la información:

- Una mejor calidad de servicio (creación de numerosos servicios telefónicos y electrónicos eficientes, eficaces y oportunos);

- Mejor conocimiento del contribuyente y control tributario de mejor calidad (análisis de riesgo, por ejemplo); y automatización masiva de los tratamientos de masa o con reducido valor añadido. (Dirección General de Impuestos - DGI , 2006)

Para simplificar la tributación se deben analizar simplificar diferentes aspectos como la cultura, la presión impositiva y alcanzar una serie de objetivos como:

1. El fortalecimiento del control.

2. Facilitar el cumplimiento a través de la simplificación y la gestión digital.

3. Fortalecer la cultura tributaria.
4. Incrementar la capacidad operativa

La aplicación de las herramientas TIC's adecuadas llevarán a realizar las tareas de manera más práctica y reducirá los costos, la implementación de una plataforma interna amigable con el sitio web utilizado por los contribuyentes para registrarse y presentar sus declaraciones de manera ágil, fácil de ingresar y diligenciar donde pueda controlar entre los diferentes entes fiscalizadores los valores patrimoniales base de la liquidación de los tributos y donde eficazmente con el diligenciamiento de los principales datos pueda calcular tanto los descuentos como las sanciones e intereses por incumplimiento.

Las diferentes teorías expuestas como la de la información nos lleva a interpretar sobre la importancia de la utilidad de los datos para comprimir la información de manera que se incorporen clara y eficiente.

La teoría de la información debe permitir conocimiento de las técnicas de cifrado, corrección y detección de errores y procesos de eliminación de redundancia en una información determinada para poder tener las fuentes de información es un objeto, que produce a su salida un evento; dicha salida es seleccionada aleatoriamente de acuerdo a una probabilidad de distribución, esto conlleva a la elaboración de sistemas adecuados para determinar los canales de distribución diseñando códigos que permitan una óptima transmisión de información digital. En última instancia permite desarrollar técnicas eficientes para la detección y corrección de errores que pueden ocurrir en cualquiera de los que manejan el sistema. (Claude E, 1940)

Con las referenciadas teorías nos ayudaran a entender la aplicación de una mejor administración que con lleve a mejorar la gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna,

con el beneplácito, aceptación voluntaria y consiente por parte de los contribuyentes sobre la importancia de presentar y pagar correcta y honestamente el impuesto indirecto de industria y comercio el cual es de libre destinación para el municipio de Tunja.

7.2 Marco Conceptual

Los conceptos y argumentos fundamentales en los cuales se centrará el objeto de estudio ayudaran a plantear y desarrollar el contenido para una mejor interpretación de todo tipo de lector ayudando a comprender e interpretar el desarrollo de la investigación.

- **Impuesto de Industria y Comercio (ICA):** Es un impuesto de carácter municipal que grava actividades industriales, comerciales y de servicios realizados en la respectiva jurisdicción.

- **Causación:** Momento en el cual se materializa el cual será el último día del año, primera venta hasta la última del año.

- **Periodo gravable:** Es anual o la fracción en el cual se generan los ingresos que causan la obligación tributaria.

Sujeto Pasivo: Lo establece la Ley 14 de 1983 (Congreso de Colombia, 1983) en su artículo 32, compilado en el artículo 195 de la ley 1333 de 1986 (Congreso de Colombia, 1986) y complementado por artículo 177 de la ley 1607 de 2012, (Congreso de Colombia, 2006) que son las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, uniones temporales, patrimonios autónomos, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del estado de orden nacional, departamental y municipal y las sucesiones ilíquidas de las actividades anteriormente citadas.

- **Sujeto Activo:** Municipio de Tunja según lo establece el artículo 116 del ER, del comercio que se cause en su ámbito territorial de competencia gubernativa, gubernativa y tributaria.

La base gravable para la imposición del tributo está constituida por la totalidad de ingreso ordinarios y extra ordinarios brutos generados por las actividades de qué trata el Artículo 120, 121 y 122 del Estatuto de rentas del Municipio de Tunja, descontado las deducciones, exenciones y rebajas legales que haya a lugar.

El impuesto se inicia a causar desde el momento de iniciación de las actividades económicas y hasta la cesación reportada de las mismas.

- **Hecho generador:** Se constituye por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios (incluido los servicios financieros), ya sea que estas actividades se cumplan de forma permanente u ocasional, todas las actividades relacionadas con comercio ya sea de manera ambulante, virtual, de sistemas de comercio electrónico u o uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación (TIC), con establecimiento abierto al público o que carezcan de este.

En el artículo 118, indica que los mecanismos para identificar a los contribuyentes son:

- a. **RUT-** Registro único Tributario.: emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es el mecanismo único de identificación, ubicación y clasificación de personas y entidades que tengas la calidad de contribuyentes. (Dian, s.f.)

- b. **Número de identificación tributaria para patrimonios autónomos:** estos tendrán un NIT propio el cual los identificara en forma global ante la administración municipal.

c. **RIT** – Registro de identificación tributaria, es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes de industria y comercio, avisos y tableros.

d. **Registro Mercantil.:** expedido por la cámara de comercio, el cual permite ejercer y acreditar públicamente la calidad de comerciante.

El reconocer que dentro del objeto en estudio debemos tener en cuenta la aplicabilidad de la ley comercial y partimos de la norma que es el Código de Comercio decreto 410 del 27 marzo de 1971, el código de comercio establece la normatividad jurídica aplicable a la actividad mercantil en todo el código de comercio podemos establecer quien catalogado como comerciante, Artículo 10.- “Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. (Presidencia de la República de Colombia, 1971)

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona”, también en el artículo 12 especifica quienes están habilitadas y en el artículo 14 y 15 las personas inhabilitadas para ejercer el comercio.

¿Cuándo una persona natural puede presumir que está ejerciendo una actividad mercantil?, en el artículo 13 del C.C. establece 3 casos los cuales son:

1. Cuando se halle inscrita en el registro mercantil.
2. Cuando tenga establecimiento de comercio abierto.
3. Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.

Una vez se haya determinado que se cumple con los casos anteriores en el capítulo II del Código Comercio, es importante revisar el artículo 19.- Las obligaciones del comerciante las cuales son:

1. Matricularse en el registro mercantil;
2. Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
Cuando de forma específica queremos saber las actividades industriales comerciales o de servicios debemos remitirnos al título II en el artículo 20.- “Actos, operaciones y empresas mercantiles – Concepto”
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal. (Presidencia de la República de Colombia, 1971)

- **Régimen Simple de Tributación (SIMPLE):** sistema de pago de impuesto o modelo de tributación opcional de causación anual y pago anticipado bimestral para personas naturales como jurídicas.

En el momento que el comerciante informal o ya formalizado desee acogerse al nuevo régimen de tributación SIMPLE, debe conocer que este nuevo régimen reemplazo el mono tributo, para favorecer la formalización empresarial, este fue lanzado y formalizado por el comunicado No. 070 del 20 de mayo de 2019 por parte de la DIAN.

El régimen SIMPLE:

1. Sustituye el impuesto sobre la renta

1. Integra impuestos como el IVA, consumo, ICA, avisos y tableros y sobretasa bomberil.

A este régimen se pueden acoger:

1. Las personas naturales que desarrolle empresa, es decir, lleva a cabo su actividad en ejercicio de la libertad de empresa e iniciativa privada (NO ESAL) con criterios empresariales.

2. Persona jurídica de naturaleza societaria.

3. Con ingresos brutos del año anterior (ingreso total antes de impuestos y deducciones) de hasta 80.000 UVT que equivalen a \$2.848.560.000 para el 2020

4. Que estén al día en sus obligaciones de carácter nacional o local.

Los beneficios de este nuevo régimen sobre los no contribuyentes de IVA están constituidos por:

✓ Las tarifas del RST están entre el 1.8 % y el 14.5 % y su aplicación dependerá de los ingresos brutos y de la actividad empresarial desarrollada. Es decir, son muy inferiores a las del impuesto sobre la renta.

✓ Impulsa la formalización laboral, los pagos que el empresario realice por concepto de aportes de pensiones de sus trabajadores, se descuentan del impuesto o anticipo a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.

✓ El 0.5 % de los pagos recibidos por el empresario, a través de tarjetas débito o crédito u otros mecanismos de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.

✓ Con una sola declaración anual se cumple con el deber formal de declarar varios impuestos. Esto contribuye con la simplificación de trámites para el empresario y disminuye costos transaccionales.

- Simple.
- IVA cuando se trata de tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquerías.
- Impuesto nacional al consumo.
- Ganancia ocasional.
- Industria y comercio.
- Avisos y tableros.
- Sobretasa bomberil.

Mejora el flujo de caja, pues los contribuyentes no están sujetos a retenciones en la fuente, ni están obligados a practicarlas a título del impuesto sobre la renta, salvo las de índole laboral o las de IVA.

No genera cargas administrativas adicionales relacionadas con el sistema de retenciones en la fuente.

Quienes opten por el simple, podrán inscribirse en el RUT y obtener su mecanismo de firma electrónica desde cualquier lugar de forma gratuita.

Se declarará y pagará por medios electrónicos.

El contribuyente que opte por el simple está exonerado del pago de parafiscales (ICBF, SENA y aportes a salud) en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Desincentiva la creación de vehículos elusivos o figuras jurídicas ficticias.

Quienes realicen únicamente las actividades de tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquerías serán NO responsables del impuesto sobre las ventas (IVA)¹.

- **Código de Comercio:** Conjunto de normas, criterios y principios que regulan las relaciones mercantiles establecido en Colombia mediante el decreto 410 del 27 de marzo de 1971. (Presidencia de la República de Colombia, 1971)
- **Administración Municipal:** identifica para el presente documento la Alcaldía Mayor de Tunja.

7.3 Marco Legal

El sistema tributario en Colombia está reglamentado por leyes de aplicabilidad a nivel nacional, por resoluciones, acuerdos y decretos a nivel local como es el caso del impuesto de industria y comercio tiene su propia regulación a nivel local es decir para el municipio de Tunja su territorialidad es aplicable sobre las actividades industriales comerciales de venta bienes o prestación que se efectúen dentro de la circunscripción de la ciudad.

Constitución Política de Colombia: En el Art. 287 establece la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, gobernarse con autoridades propias, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

Ley 14 de 1983: El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas

¹ Información tomada de la página de comercio de Bogotá para información a los comerciantes e incentivo a la formalización comercial.

naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos (Art. 32). (Congreso de Colombia, 1983)

Decreto 389 de 2006: Estatuto de Rentas del Municipio de Tunja, compilando en un solo cuerpo jurídico la totalidad de la normatividad tributaria. (Alcaldía de Tunja, 2006)

Acuerdo Municipal No. 035 de 17 de diciembre de 2018: modifica el Acuerdo 030 de 2017 Estatuto de Rentas del municipio de Tunja y se dictan otras disposiciones. (Alcaldía de Tunja, 2018)

Acuerdo Municipal 0029 del 29 de diciembre de 2020: última reforma y actualización al Estatuto de Rentas del Municipio de Tunja. (Alcaldía de Tunja, 2020)

Ley 1066 de 2006: Gestión del recaudo de la cartera pública, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. (Art. 1). (Congreso de Colombia, 2006)

Decreto 4473 de 2006, por medio del cual se reglamentó la Ley 1066 de 2006. (Presidencia de la República de Colombia, 2006)

Ordenanza 022 de 2012, por medio del cual se establece el reglamento Interno de recaudo de cartera en el municipio de Tunja. (Asamblea Departamental de Boyacá, 2012)

Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. (Congreso de Colombia, 2016)

Ley 734 de 2002: Deberes de todo servidor público (Art. 34). (Congreso de Colombia, 2002)

Estatuto Tributario Nacional: Libro V, Título III, Intereses Moratorios, Suspensión de los intereses moratorios, Determinación de la tasa de interés moratorio y Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados por las entidades autorizadas (Art. 634, 634-1, 635 y 636). (Presidencia de la Republica de Colombia, 1989)

Ley 42 de 1993: Título I del Control Fiscal, sus principios, sistemas y procedimientos técnicos. habla de la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y los costos ambientales, y de la actividad de los responsables fiscales en la utilización de los recursos públicos, además de la correcta y adecuada disposición, utilización y destinación final de los recursos públicos. (Congreso de Colombia, 1993)

7.4 Marco Institucional

La administración municipal en cabeza del alcalde del municipio de Tunja, tiene como objeto principal, lograr los fines del Estado, los reglamenta la Constitución Política, las Leyes, ordenanzas y los acuerdos municipales y los que se le atribuyen con efecto a la descentralización de la administración público con la esencia de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios del estado social de Derecho.

La Contraloría Municipal de Tunja, quienes están encargados de la vigilancia de la gestión fiscal del municipio, el cumplimiento de la ley y las actuaciones de los funcionarios públicos en razón a las actuaciones que tienen frente a sus cargos con el cumplimiento de las responsabilidades que conlleva la administración y ejecución del presupuesto público de la ciudad de Tunja.

La Cámara de Comercio de la Ciudad de Tunja, normatizada por el artículo 86 del

Código de Comercio, certifica, promueve la formalización de la actividad comercial, esta identidad es importante en el desarrollo de este estudio por que constantemente realiza estudios sobre la actividad mercantil, el desarrollo regional y los censos poblacionales de los comerciantes y su clasificación por actividades económicas, promueve el cumplimiento señalado en la ley de la organización, capacitación, fortalecimiento y legalización empresarial.

7.4.1 Alcaldía Mayor de Tunja

Se analizará información concerniente al recaudo del impuesto de Industria y Comercio, sus complementarios tableros y avisos cantidad de contribuyentes activos y omisos los planes y estrategias para aumentar el recaudo y evitar la omisión del tributo.

7.4.1.1 Organigrama Alcaldía Municipal de Tunja.

Imagen 1. Organigrama Alcaldía Mayor de Tunja



Fuente: Alcaldía Tunja (2018)

Secretaria de Hacienda

Este órgano de la administración de carácter directivo dependiente del despacho del alcalde, revisaremos sus funciones propósitos y alcances con respecto a las responsabilidades de la función en manejo de la hacienda pública.

Misión

Apoyar la función pública municipal, mediante la eficiencia en el recaudo y la distribución oportuna de los recursos financieros que el municipio de Tunja requiere para la ejecución del Plan de Desarrollo, así como consolidar el Sistema Contable Municipal, basado en un sistema de información ágil y procedimientos expeditos para la atención inmediata de las decisiones administrativas, que conviertan la dependencia y sus funciones en modelo de diligencia, frente a sus relaciones con la comunidad, para que éste refleje solvencia, cumplimiento y adquiera la confianza necesaria de que sus recursos son manejados en forma racional y transparente. (Alcaldía de Tunja, s.f.)

Funciones:

Tiene como misión hacendística, recaudar y distribuir oportunamente los recaudos financieros del municipio para la correcta ejecución del Plan de Desarrollo. Consolidar el sistema contable municipal, con base en técnicas modernas que permita tomar decisiones en materia gerencial de hacienda pública.

Su propósito es asegurar el financiamiento de los planes, programas y proyectos de la administración, mediante el recaudo y administración de los recursos públicos con base en los principios y técnicas administrativas.

Revisaremos solo las funciones referentes al impuesto del ICA.

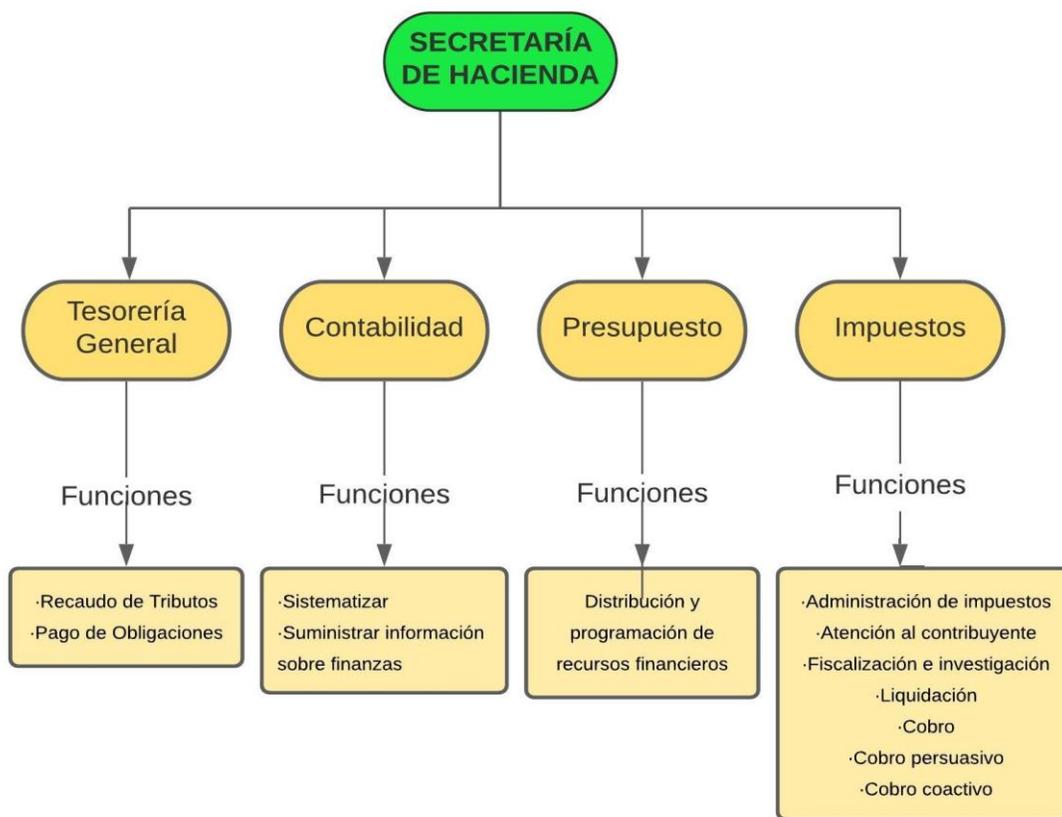
1. Garantizar la sostenibilidad de las finanzas del municipio.

Es responsable de:

- Diseñar la política financiera.
 - Recaudar impuestos y gestionar los recursos de crédito y transferencias.
 - Pagar la deuda, proyectar las finanzas, registrar la contabilidad.
 - Pago a contratistas proveedores y funcionarios.
2. Políticas y planes en materia fiscal, contable y rentística.
 3. Dirigir y coordinar las operaciones financieras.
 4. Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia financiera y contable.
 5. Aplicar controlar las normas y procedimientos sobre rentas municipales.
 6. Coordinar la determinación de los evasores y elusores de tributos municipales.
 7. Registrar y mantener actualizada en forma permanente, la información básica de los contribuyentes.
 8. Coordinar con la DIAN, Cámara de Comercio y demás instituciones el cruce y verificación de la información para determinación de la base gravable de los impuestos.
 9. Revisar y controlar las bases gravables para la liquidación de los impuestos municipales.
 10. Imponer las sanciones correspondientes por incumplimiento, inexactitud en la determinación de las bases gravables con base en los procesos de fiscalización que establezca la ley.
 11. Hacer el aforo, liquidación y facturación de los impuestos municipales y efectuar el cobro de los mismos.

12. Adoptar los sistemas o canales de información interinstitucionales para ejecución y seguimiento de los planes y programas de la dependencia en coordinación la asesoría de Control Interno de Gestión. (Alcaldía de Tunja, 2005)

Imagen 2. Organigrama Secretaria de Hacienda.



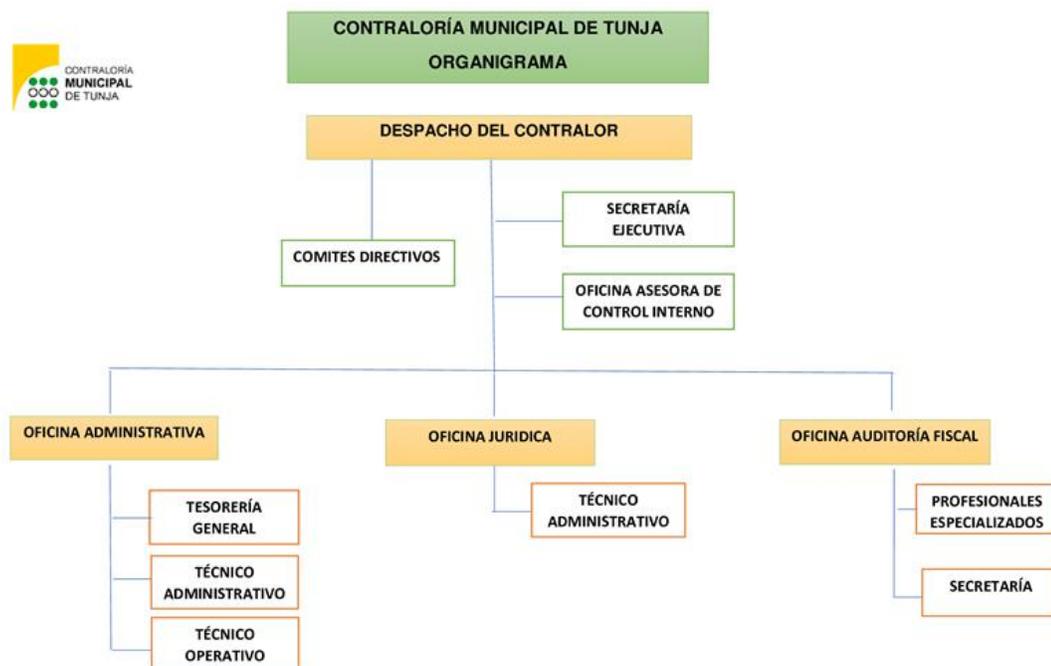
Fuente: Elaboración propia

7.4.2 Contraloría Municipal de Tunja

Se detalla las acciones tomadas frente al proceso de control y vigilancia de la gestión fiscal en el Municipio de Tunja, mediante el mecanismo de las auditorías gubernamentales, en modalidad especial al impuesto predial unificado e industria y comercio de las vigencias

2014 al 2019.

Imagen 3. Organigrama Contraloría Municipal de Tunja



Fuente. Contraloría Municipal de Tunja (2018)

8. Desarrollo Metodológico

Para el desarrollo del presente trabajo se aplicó el tipo de investigación cualitativa y cuantitativa, debido a que se realiza el estudio y análisis e interpretación de datos para concluir situaciones problema que afectan la eficacia y la eficiencia de las dependencias “la investigación cualitativa, incluyen: teoría, método y análisis, ontología, epistemología y metodología. Detrás de estos aspectos se encuentra la biografía personal del investigador con su género, el que habla desde la perspectiva de una clase particular, raza, cultura y etnia. El investigador con su género se acerca al mundo con una serie de ideas, un marco teórico (teoría, ontología) que especifica una serie de preguntas (epistemología). Esta perspectiva lleva al investigador a adoptar puntos de vista particulares respecto “al otro” que es estudiado”, (Alvarez, y otros, 2014) este tipo de investigación se utilizó para describir la información frente al comportamiento de las actuaciones institucionales y la información suministrada por los informes de auditoría presentados y una investigación cuantitativa al procesar e interpretar los datos numéricos proporcionados de las distintas entidades “La investigación cuantitativa es una forma estructurada de recopilar y analizar datos obtenidos de distintas fuentes. La investigación cuantitativa implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Es concluyente en su propósito ya que trata de cuantificar el problema mediante la búsqueda de resultados proyectables a una población mayor”. (Universidad de Alcalá, s.f.)

8.1 Método de investigación

Análisis y Síntesis: “Son procesos que permiten al investigador conocer la realidad René Descartes. El análisis inicia su proceso de conocimiento por la identificación de cada

una de las partes que caracterizan una realidad; de este modo podrá establecer las relaciones causa-efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación y la síntesis implica que a partir de la interrelación de elementos que identifican su objeto, cada uno de ellos puede relacionarse con el conjunto en la función que desempeñan con referencia al problema de investigación. En consecuencia, el análisis y la síntesis son dos procesos que se complementan en uno el cual el análisis debe seguir a la síntesis”. (Méndez, 1995)

8.2 Tipo de investigación

Explicativo: “Este método se intenta, además de considerar la respuesta al “¿cómo?”, se centra en responder la pregunta “¿por qué es así la realidad?”, o “¿cuáles son las causas?”. Esto implica plantear hipótesis explicativas, así como un diseño explicativo”. (Méndez, 2020) Se toma este método de investigación ya que al estudiar los diferentes informes de auditoría en lo que se refiere al impuesto del ICA, presentado por la Contraloría Municipal de Tunja en el análisis cronológico respondemos como se presenta, por qué y cuáles son las causas de los hechos que se pretenden demostrar a partir del planteamiento de hipótesis y teorías por parte de las autoras debido a que no se obtuvo una respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Tunja.

8.2.1 Procedimiento

En cada proceso se describe los pasos realizados para la elaboración del proyecto de investigación.

Imagen 4. Proceso de investigación.



Fuente: Elaboración propia

8.3 Fuentes

Fuente de información primaria: Se realizó solicitud formal de información mediante los mecanismos indicados a la Alcaldía Mayor de Tunja, Cámara de Comercio y la Contraloría Municipal, debido a que por las medidas de bioseguridad por COVID-19 no hay atención presencial en ninguno de las entidades estas solicitudes se radicaron por medio electrónico a los correos de atención al cliente indicados.

También fue de relevante importancia la información publicada en las páginas web tanto de la Alcaldía como de la Contraloría para acceso de información como de Manuales y normatividad relativa al estudio.

Fuente de Información secundaria: Para este tipo de información se trabajó mediante la búsqueda de información en la red en sitios web de bibliografía relacionada con el recaudo de impuestos nacionales y locales, normatividad y orientación profesional de algunos funcionarios y docentes de la universidad.

8.4 Técnicas

Recopilación de información, comparación de datos y procesamiento de información en Excel para obtención de explicaciones y conclusiones, de información obtenida de las diferentes entidades.

Capítulo I

9. Análisis de la Información Presentada por la Administración Municipal, la Contraloría y la Cámara de Comercio de Tunja para el Impuesto de Industria y Comercio de las Vigencias 2014 A 2019

El recaudo del Impuesto de Industria y Comercio durante los años 2014 a 2019 en el municipio de Tunja, se verifica la gestión realizada para incrementar el recaudo de este impuesto y las causas de disminución del mismo, durante los años 2016 y 2017, por medio de informes expedidos de la secretaria de hacienda del municipio de Tunja, las auditorias gubernamentales en modalidad especial realizadas por la Contraloría General de la Tunja, máximo órgano de control fiscal del estado, e información suministrada Cámara de comercio con respecto a las investigaciones explicativas a los expedientes e información suministrada por el departamento de hacienda que realiza en el sector comercial del municipio de Tunja y mediante la interpretación y análisis de estos informes se pudo determinar la conducta de orden tributario por parte de los sujetos pasivos personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho del municipio.

9.1. Año 2014

Alcaldía Mayor de Tunja

En la recopilación de la información, con respecto a nuestra principal entidad estudiada, a la secretaria de hacienda en especial el área de impuesto, fue imposible obtener información a pesar de haber realizado todos los trámites correspondientes a solicitudes escritas y encuestas enviadas a los correos de la Alcaldía: atencionalciudadano@tunja.gov.co y hacienda@tunja.gov.co, de quienes se recibió

respuesta del área de atención al ciudadano con usuario y contraseña para seguimiento a solicitud, de parte de la dependencia de hacienda hasta la fecha no se ha recibido ningún tipo de respuesta.

Por parte del requerimiento radicado al correo de atención al ciudadano recibimos información correspondiente a:

1. “Que la entidad realiza operativos tres veces al año basados en planes de acción,” pero no soportan con ningún documento formal ni cifras que permitan identificar los resultados de estos operativos aduciendo “estos procesos son internos y no pueden ser suministrados sino a Entidades del Estado, si así lo exigen o a través de Convenios Interinstitucionales; no son censos exactamente son visitas a ciertos sectores de la ciudad, toda nuestra información tiene reserva por lo que no es posible suminístrala a terceros” (Anexo1).
2. “Permanentemente cruzan información con la DIAN, de esta afirmación no hay material probatorio e indican que no hay especificas ni tiempos exactos para que esta actividad se procese.
3. El recaudo en materia presupuestal no está fundamentado en la base de datos si no en la actividad que la unidad de fiscalización en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributarias, Solamente nos basamos en los Estados de Cuenta o en los reportes de morosos y omisos
4. La Alcaldía Mayor de Tunja ya tenía implementados los formularios en el Portal Tributario para el cumplimiento de obligaciones respecto a los impuestos municipales con el código de barras; se estableció de acuerdo a la exigencia nacional el Formulario Único Nacional y simplemente hubo esa modificación en el formato, pero la

herramienta ágil ya la había establecido la Alcaldía Mayor de Tunja para los Sujetos Pasivos de los Impuestos desde el año 2012. Definitivamente estos avances implementados en la ciudad de Tunja nos agilizan los procesos y los simplifican. (Alcaldía de Tunja, 2021)

Esta repuesta fue dada por la funcionaria Gloria Inés Mateus Ayala, Profesional de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior recurrimos a la información pública como los informes de rendición de cuentas, en el caso del año 2014 y 2015 para estas dos vigencias se encontraban en cabeza del alcalde el señor Fernando Flórez Espinosa, donde se identificó que en los años 2012 – 2014 y 2015 se realizaron cinco operativos a los establecimientos de comercio para identificar si se encontraban registrados.

Tabla 1

Visitas realizadas a establecimientos comerciales con corte a 31 diciembre de 2014

Detalle	2014
No. Total, de establecimientos visitados	145
Total, de registros nuevos	1075
Porcentaje (%) con respecto al total de establecimientos visitados	20,46

Fuente: Fernando Flórez Espinosa, Informe de gestión 2012-2015

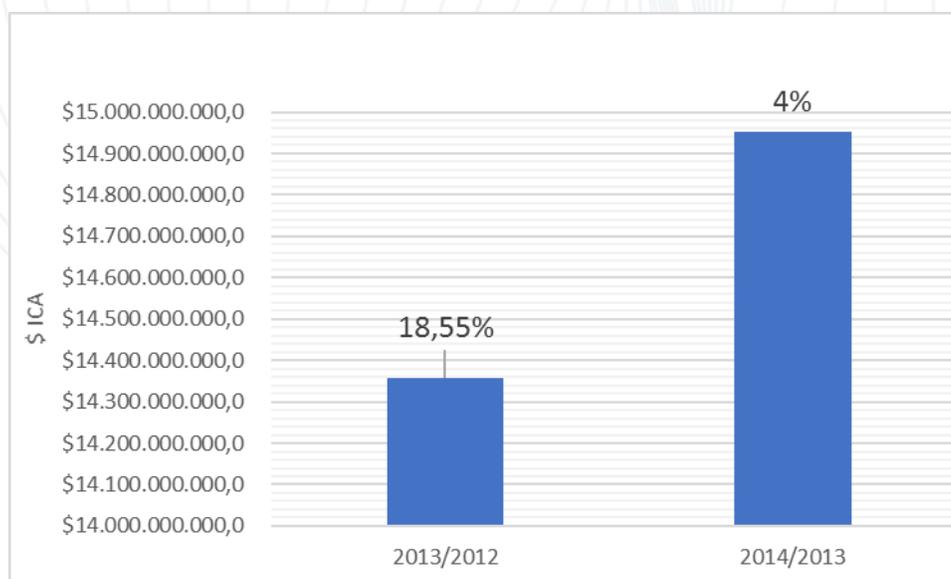
Tabla 2

Comparativo de recaudo de una vigencia a otra.

Año	2013/2012	2014/2013
ICA	\$ 14.358.571.935,7	\$ 14.952.872.124,20
% crecimiento	18.55%	4%

Fuente: Fernando Flórez Espinosa, Informe de gestión 2012-2015

Gráfico 1. Ilustración de recaudo cantidad y variación con corte a 31-12-2014



Fuente: Elaboración propia.

Con estos datos podemos evidenciar que el incremento del recaudo para finales del 2014 solo fue del 4%, para este mismo año informa el Alcalde que suscribió contrato No. 534 de 2014 con la empresa Integrar Technology Ltda., para soporte, actualización, capacitación y desarrollo del sistema de gestión tributaria impuestos plus, portal tributario y sistema finanzas plus, más adelante indica que por tiempos de ejecución no se llevó a la completa sistematización de la gestión fiscal; según el reporte del Departamento Nacional de Planeación para el 2014 el Municipio de Tunja obtuvo una calificación 77,33 puntos

(Departamento Nacional de Planeación, 2014), este índice fue creado por la ley 617 del 2000, las cuales son regulaciones y normas sobre la responsabilidad fiscal territorial.

Este índice clasifica las cuentas de ejecución presupuestal permitiendo calcular el déficit y el monto de financiamiento, tomando las ejecuciones presupuestales reportadas en el Formato Único Territorial (FUT), siguiendo como clasificación el destino económico (inversión, funcionamiento y servicio de la deuda)

Imagen 5. Tipologías o rangos de desempeño fiscal.

Tabla 2. Tipologías o rangos de desempeño fiscal de las entidades territoriales

Rango	Descripción
Solvente >80 puntos	Estas entidades gozan de unas finanzas saludables, en el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000, generan ahorro corriente, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permiten tener un amplio respaldo de endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del SGP. Presentan mejores condiciones de solvencia financiera, comparadas con el resto.
Sostenible entre 70-80 puntos	Son las entidades para las cuales el indicador de desempeño fiscal se situó entre 70 y 80 puntos. Su situación es similar a los del grupo solvente, pero la magnitud de los indicadores es menor.
Vulnerable entre 60 y 70 puntos	Corresponde a las entidades cuyo indicador de desempeño fiscal está entre 60 y 70 puntos, lo cual significa que, aunque pueden cumplir con los límites de gasto de la ley 617 de 2000 y generar ahorros propios, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas como consecuencia de choques en sus estructuras financieras. Estas entidades mantienen apenas un nivel de equilibrio relativo en su balance fiscal, pero sin presentar excedentes que les permita sortear holgadamente algún desequilibrio en sus finanzas.
Riesgo entre 40 y 60 puntos	En este grupo se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. Se encuentran en riesgo de generar déficit corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su solvencia financiera de largo plazo.
Deterioro <=40 puntos	Estas entidades presentan un indicador de desempeño fiscal menor o igual a 40, reflejan baja capacidad de ahorro, dificultades para garantizar el pago de los gastos de funcionamiento, alta dependencia de las transferencias y menores posibilidades de inversión. Requieren mayor atención, si se quiere garantizar su sostenibilidad de largo plazo. Para estas entidades, cualquier choque financiero sería difícil de sortear.

Fuente: Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional. (Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional, 2020)

El recaudo del ICA para el año 2014 fue de \$ 14.953.00 y la recuperación de cartera de vigencias anteriores 1.790.00, así informó el alcalde Flórez en su dictamen de gestión.

En ninguno de los datos reportados en el informe de gestión consultada hace referencia a la cantidad de población de comerciantes sujetos obligados presentar la declaración de ICA; según la información reportada por la Cámara de Comercio para la vigencia 2014 los siguientes datos en cantidad de contribuyentes:

Tabla 3

Información Cámara de Comercio de Tunja Matricula Mercantil

Año	Matriculados	Renovados	Cancelados	Total
2.014	1.997	6.337	804	9.138

Fuente. Cámara de Comercio de Tunja

La información de conocimiento de universo de contribuyentes es importante para así cuantificar de manera real si se está cumpliendo con el recaudo de impuesto o solamente con el presupuesto planteado, el análisis del por qué la alcaldía en la información publicada nunca hace referencia al total de obligados si no toma como referentes los recaudos y ejecuciones del año anterior, desconociendo el comportamiento comercial de la ciudad.

Al revisar el informe de la Contraloría municipal de Tunja, cotejamos la información que allí se registró y confirmamos que coincide con la reportada con el señor Flórez.

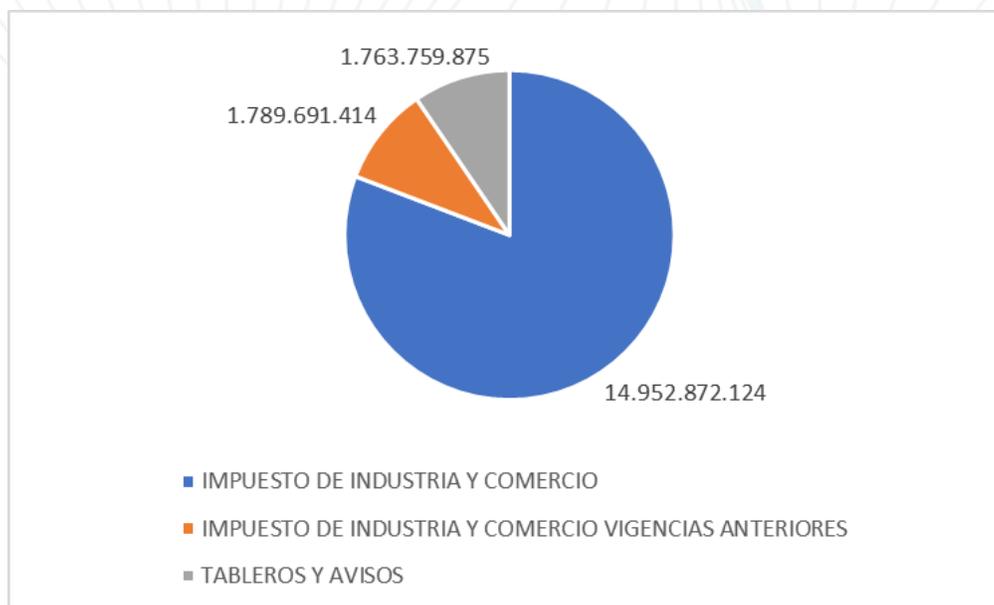
Tabla 4

Recaudo Impuesto Industria y Comercio 2014

Detalle	2014
Impuesto de industria y comercio	14.952.872.124
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	1.789.691.414
Tableros y avisos	1.763.759.875
Total	18.506.323.413

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2. Participación del ICA 2014



Fuente: Elaboración propia.

En el informe de auditoría llama la atención la observación cuatro del hallazgo No. 2 “el rubro 1.1.05.06.01.01.04 Sobretasa Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario donde se tenía una apropiación definitiva de \$363.900.195,17 y tuvo un recaudo equivalente al 12,04% es decir \$ 43.819.852,05 desconociéndose las estrategias y/o

controles de recaudo implementadas por la administración municipal con el fin de garantizar el ingreso de esta sobretasa”. (Tunja, 2014)

Donde el municipio estableció se requería recaudar \$363.900.195,17 es decir 8,3 veces el valor real que se recibió, donde se muestra que las acciones tomadas por el municipio para generación de ingresos no son suficientes para cubrir el gasto planteado, también lo manifestó la Contraloría en este primer llamado de atención según la investigación sobre las deficiencias encontradas en la gestión, planeación y control para la recuperación de ingresos.

Año 2015

Para el mismo periodo 2015 se encontraba como gobernante el señor Fernando Flórez en el último periodo de mandato en la administración municipal, en el informe anteriormente mencionado reporto que a corte de agosto de 2015 los ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio con un valor de \$ 12.304,43 y recuperación de cartera por valor de \$ 1.319,72, estos datos recuperados en el informe de gestión son inconclusos ya no se encuentra el periodo completo, por tanto se recopiló la información de los informes de auditoría de la Contraloría del cual se informó:

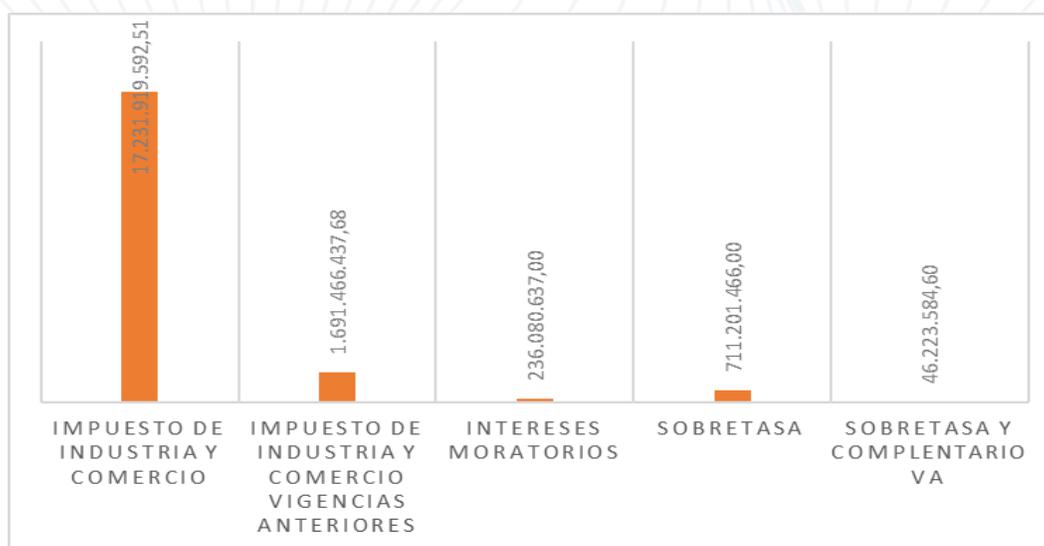
Tabla 5

Recaudo de ICA vigencia 2015

Detalle	Total ingresos 2015 diciembre
Impuesto de industria y comercio	17.231.919.592,51
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	1.691.466.437,68
Intereses moratorios	236.080.637,00
Sobretasa	711.201.466,00
Sobretasa y comentario va	46.223.584,60
Total ingresos	19.916.891.717,79

Fuente: Elaboración propia.

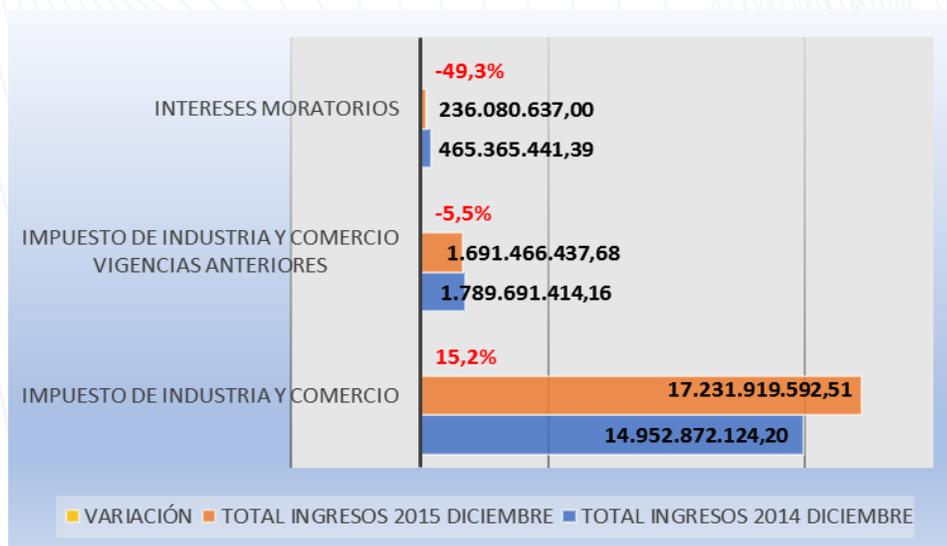
Gráfico 3. Participación ICA vigencia 2015



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica podemos evidenciar el nivel de participación detallado del impuesto de cada uno de los rubros que compone la liquidación, el impuesto de industria y comercio con una participación del 87 % y el recaudo de vigencias anteriores con 8,49% sobresalen de los demás ítems, ahora observemos el comparativo de las dos vigencias ya descritas.

Gráfico 4. Comparativo de recaudo ICA 2014-2015



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la gráfica anterior el recaudo por concepto de industria muestra el comportamiento que ha tenido el recaudo del ICA y con respecto de 2014 a 2015 un incremento del 15%, pero en el recaudo de vigencias anteriores y recuperación de cartera tuvo una disminución del 5,5%, al igual que los intereses moratorios disminuyeron casi en un 49%.

Según la información reportada por la cámara de comercio de la de la ciudad de Tunja en la revista Boyacá en cifras Edición 2015- 2016, para el año 2015 cerraron con 3.229 de matrículas de personas naturales y jurídicas, en renovaciones 15.166, pero cabe aclarar que estas cifras corresponden a todos los municipios adscritos a la Cámara de Comercio de Tunja, por eso se solicitó a la entidad filtrar los datos correspondientes solo al municipio de Tunja del cual nos reportaron la siguiente información:

Tabla 6

Informe Cámara de Comercio matrículas, renovaciones y cancelaciones.

Año	Matriculados	Renovados	Cancelados	Total
2015	1.648	7.063	1.247	9958

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja.

Con esta información verificamos la cantidad de contribuyentes reportados a la Contraloría Municipal de Tunja por la Alcaldía, teniendo registrado en el sistema de Impuestos Plus para el año 2015 un total de 6404 contribuyentes así lo indica el informe de auditoría, una vez comparada la información con la reportada por la Cámara de Comercio encontramos los siguiente:

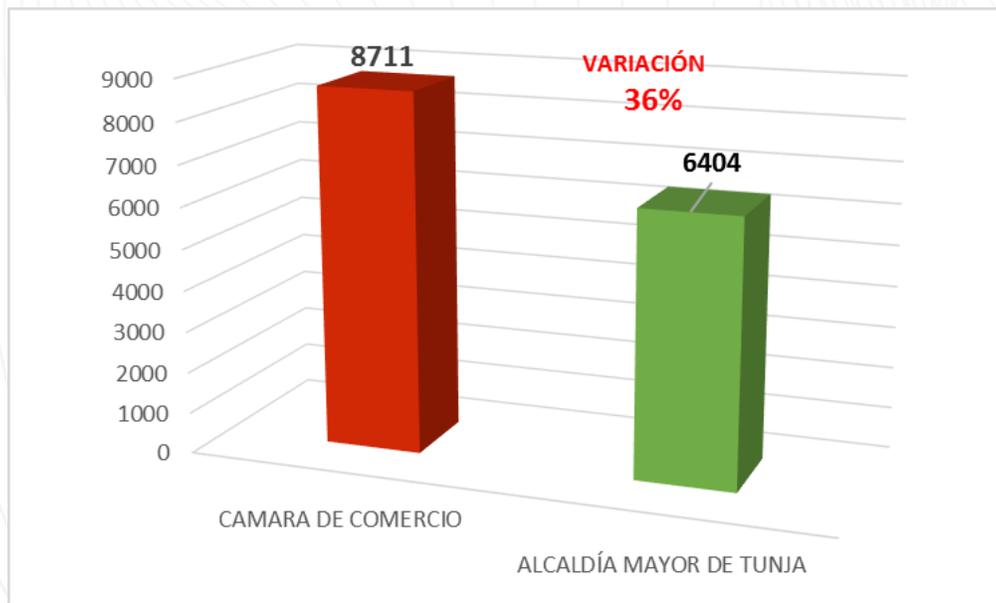
Tabla 7

Tabla comparativa total de contribuyentes vs total matrículas y renovaciones.

Entidad	Cámara de comercio	Alcaldía mayor de Tunja	Diferencia	Variación
Total, contribuyentes 2015	8.711	6.404	2.307	36%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Contribuyentes VS matriculados y renovados en Cámara de Comercio



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera es claro que hay una diferencia de 2307 contribuyentes que no están inscritos en el RIT, correspondiente a un 36% de comerciante o industrias que no aportan al ICA en la ciudad, hasta el momento en estos dos años que hemos visto la Contraloría no ha verificado la información de los reportes que envía la Cámara de Comercio con los datos reportados por la Alcaldía, para esta investigación solicitamos información a la DIAN, la cual tampoco fue posible obtener, si bien es cierto no todos los sujetos de declaración de renta tienen las mismas bases gravables, pero se puede identificar mediante el RUT las actividades ejercidas por cada uno de los inscritos a la DIAN, este sería otro de los mecanismos o acciones para el control de la evasión.

Año 2016

En el año 2016 se inició un nuevo periodo en la administración Municipal, estando a la cabeza el señor Pablo Emilio Cepeda Novoa hasta el año 2019; los ingresos en cifra reportados para el 2016 a la Contraloría Municipal y la ejecución de ingresos a diciembre de 2016 presenta los siguientes saldos:

Tabla 8

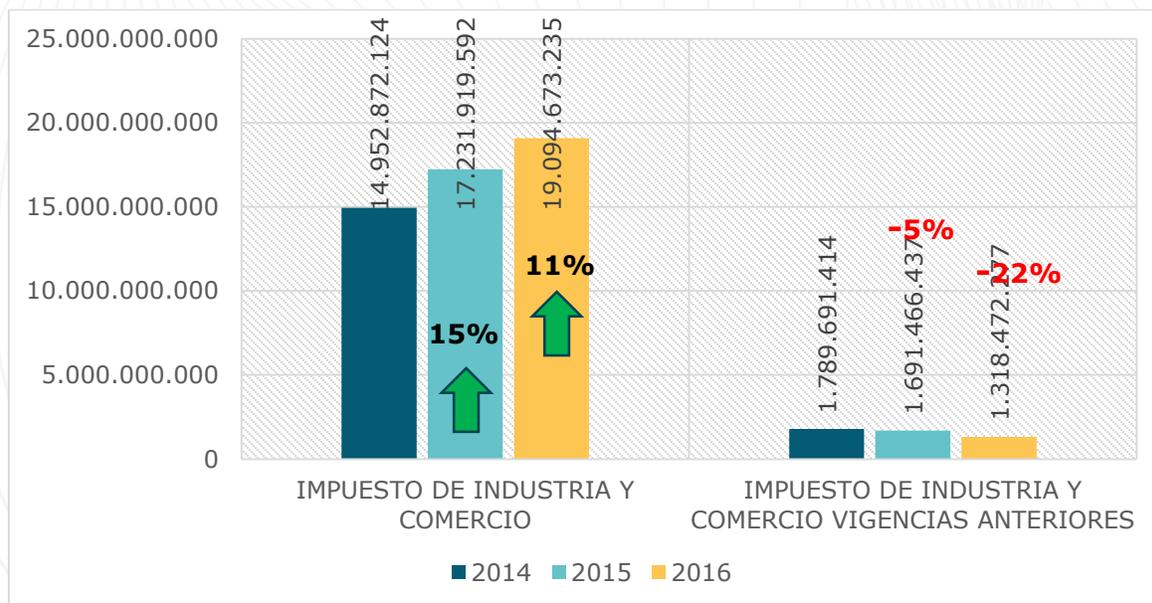
Saldo de impuesto de Industria y Comercio a corte diciembre de 2016

Detalle	Cantidad
Impuesto de industria y comercio	\$ 19.094.673.235
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	\$ 1.318.472.277
Tableros y avisos	\$ 2.268.668.523
Total	\$ 22.681.816.051

Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente grafica se analiza el comparativo de recaudo respecto a las vigencias anteriores.

Gráfico 6. Cuadro comparativo de recaudo ICA 2014-2016



Fuente: Elaboración propia.

El incremento del recaudo por industria y comercio entre 2014 a 2015 fue del 15% y entre 2015 y 2016 fue del 11% aunque recaudo en la presentación oportuna del impuesto viene incrementando; es importante observar que la gestión de cartera de las vigencias anteriores ha disminuido entre 2014 y 2015 un 5% pero es notable que entre 2015 y un 22%, por tanto esta falta de recuperación de cartera no solo impacta en el valor del impuesto dejado de presentar si no en la recuperación de intereses de mora y sanciones, donde la administración de impuestos debió haber iniciado un plan acción especial para recuperar este dinero de libre destinación para la finanzas del municipio.

En las cifras reportadas, en comparación de contribuyentes inscritos y activos, para este año tanto de la Contraloría como de la Cámara de Comercio son las siguientes:

Tabla 9.

Información Cámara de Comercio Matriculas 2016.

Año	Matriculados	Renovados	Cancelados	Total
2.016	2.013	7.448	1.335	10.796

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja.

Tabla 10.

Total, contribuyentes Alcaldía Tunja 2016.

Año	Contribuyentes Ica
2016	6255

Fuente: Informe de Auditoria Contraloría Municipal de Tunja 2016

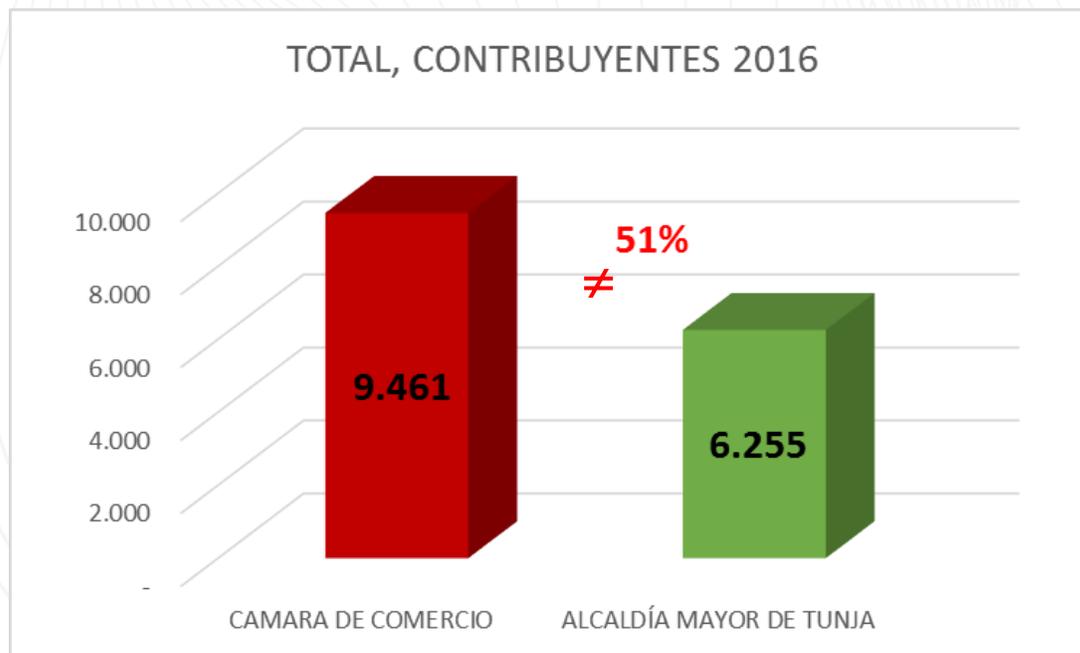
Tabla 11.

Comparativo Contribuyentes VS Total Matriculas y Renovaciones 2016

Entidad	Cámara de comercio	Alcaldía mayor de Tunja	Diferencia	Variación
TOTAL, CONTRIBUYENTES 2016	9461	6255	3206	51%

Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 7. Grafica comparativa de total de contribuyentes vs matriculados y renovadas.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los datos reportados en la gráfica anterior se pudo confirmar que la administración municipal no tiene el control de los sujetos pasivos obligados a presentar la declaración del impuesto del ICA, y que los saldos presentados a las vigencias fiscales no corresponden al 100% del recaudo comparado en cumplimiento del deber formal de todo sujeto pasivo persona natural, jurídica y sociedad de hecho a registrarse y contribuir con los tributos de la ciudad.

El estudio de una alianza estratégica o el procesamiento de la información reportada de manera oportuna entre los diferentes órganos de control como la DIAN y la Cámara de Comercio; como informó la misma funcionaria de la secretaria de hacienda permitiría que se tuviera un mejor control sobre las finanzas a recaudar, pues estos datos son de vital importancia en conocimiento de la población y el desarrollo de sus actividades mercantiles o frente al desarrollo de la economía de la ciudad.

En ese orden de ideas es importante describir los hallazgos más importantes que reportó la contraloría y sustentan el reporte de las cifras.

1. En el hallazgo No. 14 se encuentran declaraciones presentadas desde el año 2011-2012-2013-2014 y 2015 sin pago en la vigencia 2016, sin que a la fecha de la auditoría (30-06-2017) hayan realizado el correspondiente pago, el auditor afirma "...situación que se genera en razón a que en la oficina de impuestos no existen controles para determinar si los contribuyentes están cumpliendo con su obligación de declarar y efectuar en forma oportuna... Lo cual genera que el contribuyente presente su declaración en forma extemporánea y cancele sin liquidar los intereses de mora tal como lo establece el decreto 0389 de 2006 (Contraloría Municipal, 2017, p.74).", en este hallazgo también resalta la deficiencia que tiene el sistema Impuestos Plus, al permitir presentar las declaraciones sin intereses de mora y sanción.

2. Se evidencia que el personal que se tiene para el control de la revisión en el área de fiscalización no alcanza a revisar el 1% de las declaraciones.

3. Se señala deficiencias en el archivo por falta de los soportes de pago a cada una de las declaraciones y el orden de los expedientes en forma cronológica y foliado incumplimiento el artículo 4, capítulo II del expediente del archivo del acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, existe un formato de validación o reliquidación de las declaraciones.

4. No existe referente a las notificaciones, emplazamientos, no tiene procedimientos establecidos para seleccionar los contribuyentes que deben ser objeto de fiscalización, se realiza la entrega de la carpeta a través de un libro radicado.

5. Hay deficiencias con respecto al proceso de fiscalización, falta de herramientas, programas que evite la evasión y garantice el cumplimiento de las obligaciones.

6. No se identifican con precisión los contribuyentes omisos.
7. Demora en los emplazamientos por no declarar o por requerimiento de información, debido a la falta de información actualizada.
8. Deficiencias en la notificación de los contribuyentes por devolución de correos y falta de contrato para la entrega de la correspondencia.
9. En una muestra tomada por la Contraloría de 27 contribuyentes sancionados por no declarar y por no enviar información el valor total de estas sanciones fue de \$4.129.418.211 y para 2016 solo se recaudaron \$493.326.000, lo cual la contraloría “lo cual demuestra la falta de gestión por parte de la administración para hacer efectivo el pago de estas sanciones (Contraloría Municipal, 2016, p.88)”.
10. Se evidencia partidas conciliatorias pendientes de ajustar oportunamente por registros erróneos en el presupuesto de ingresos.
11. No hay una delegación de funciones clara para la firma de resoluciones sancionatorias ya que se han firmado resoluciones sin la debida autorización para esta función.
12. Falta de actualización del sistema *Impuestos Plus*.
13. No se acata las recomendaciones de control interno.
14. La planta de personal de la unidad de liquidación de impuestos es muy pequeña.
15. Falta de seguimiento a las resoluciones de sanción por altos valores y “presuntamente no se hacen efectivas o se van a cobro coactivo”.
16. Hay normas y procedimientos de cobros que se están haciendo efectivos, no se aplican o se implementan con deficiencia.

Año 2017

En el año 2017, igualmente se realizó la auditoria por parte de la Contraloría Municipal de Tunja, donde la Alcaldía reporta la siguiente información con respecto al total de ingresos por concepto de ICA los siguientes saldos.

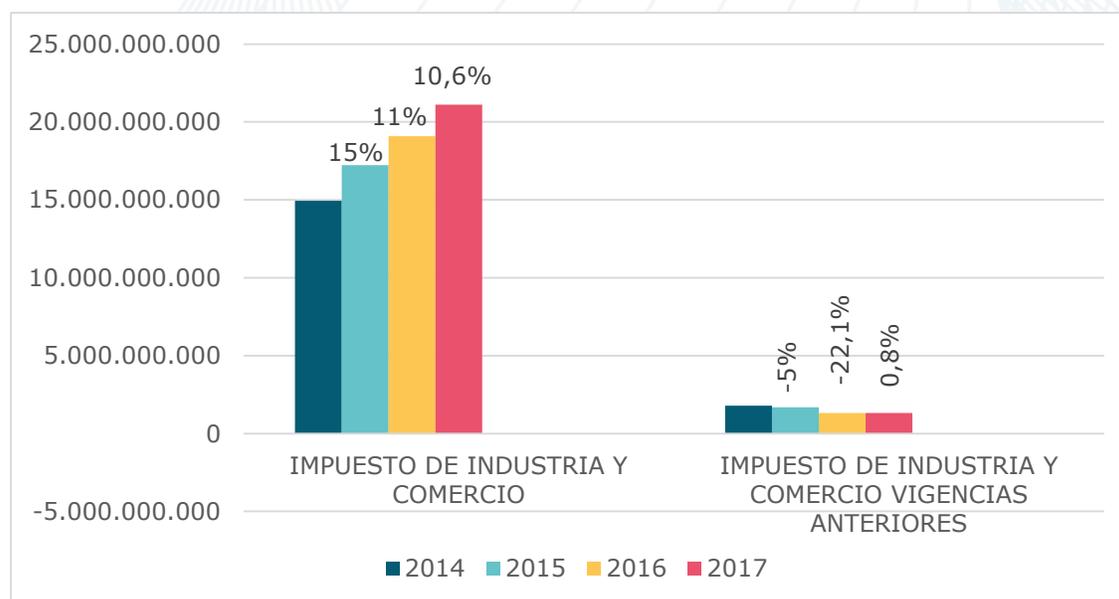
Tabla 12.

Saldos de recaudo ICA vigencia 2017

Detalle	Cantidad
Impuesto de industria y comercio	\$ 21.120.795.166
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	\$ 1.328.907.506
Tableros y avisos	\$ 2.476.707.458
Total	\$ 24.926.410.131

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8. Comparativo recaudo ICA de los años 2014 - 2017



Fuente: Elaboración propia

Al revisar la comparación del recaudo para los años analizados 2014-2017 el incremento por Industria y Comercio esta al rededor del 10% por año a diferencia del 2014 a 2015 que incrementó un 15% del recaudo de cartera de años anteriores ha sido negativo de 2014 a 2015 y 2015 a 2016, para el 2017 apenas tuvo un leve incrementó en un 0,8%.

Es importante mencionar que llamo la atención la observación 12 del informe de la contraloría “De acuerdo con la información obtenida de la base de datos suministrada por la Alcaldía de Tunja de los recaudos obtenidos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondientes a la vigencia 2017 se obtuvo un recaudo de \$21.436.069.898 pesos, sin embargo al verificar la ejecución presupuestal de ingresos de la Alcaldía de Tunja de la vigencia 2017, en el rubro 1.1.01.01.02.01 Impuesto de Industria y Comercio se observa un total recaudado por valor de \$ 21.120.795.166, presentándose una diferencia entre la base de datos de recaudos por impuestos predial y la ejecución presupuestal de \$ 315.274.732” (Contraloría Municipal de Tunja, 2017, p. 83), se realizó la verificación de los informes incluidos para la ejecución presupuestal (Anexo XXX); aún se encuentra como total recaudado la cifra de \$ 21.120.795.166, este documento puede ser verificado en el enlace:

https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000006/297_201805febejecingresosdiciembre2017.pdf, en la repuesta emitida por la Alcaldía de Tunja informa que “estas diferencias corresponden a cargues con fechas de aplicación posteriores en el sistema de Impuestos plus , pero que el cargue queda para el siguiente mes y esto sucede debido a que las entidades financieras de otros municipios reportan tarde los soportes físicos (Contraloría Municipal de Tunja, 2017, p.83.)”, esta inconsistencia en la información reportada produce desconfianza e inseguridad en los informes emitidos por la administración municipal que de dos vigencias aún no han sido corregidos.

Tabla 13

Cartera ICA para el año gravable 2017

Detalle	Cantidad
Declaraciones con impuesto a cargo sin pago, con saldo a favor, sin impuesto a cargo	625
Expedientes abiertos	82
En liquidación	29
En proceso de fiscalización	65

Fuente: Informe de Contraloría a la vigencia fiscal 2017

Dentro de la auditoria se identificó que el sistema para el debido control del Impuesto no identifica la depuración de la cartera de años anteriores, declaraciones presentadas sin pago y que se debe depurar de manera manual, la oficina de impuestos de la Alcaldía envió 61 cobros persuasivos por una cuantía de \$ 499.465.500 , en proceso de cobro coactivo, 215 procesos por un valor de \$ 2.308.246.875 considerables que se están dejando de percibir en las arcas del municipio , pero es más impactante revisar las cifras de los títulos emitidos para cobro y que pierden fuerza ejecutoria o prescripción por no presentarse los debidos recursos de manera oportuna, generando pérdida de bienes económicos para la administración municipal, desgaste administrativo de funcionarios e incumpliendo lo establecido en la Ley 1066 de 2006 de los principios de que regulan la administración pública.

Tabla 14

Títulos emitidos vigencia 2017

Detalle	Cantidad	Valor
Cantidad títulos emitidos 2017	59	\$ 7.021.743.240
Resolución de sanción (con recurso de reconsideración)	8	\$ 2.411.256.200
Enviados a cobro coactivo	13	\$ 3.596.198.040

Fuente: Contraloría Municipal de Tunja informe 2017

De los años anteriores la gestión de cobro coactivo fue la siguiente:

Tabla 15

Gestión de cobro coactivo vigencias anteriores

Año	Valor
2011	\$ 14.471.000
2012	\$ 64.104.000
2013	\$ 165.598.000
2014	\$ 1.051.762.000
2015	\$ 1.173.424.000
2016	\$ 985.071.000
Total de 55 Contribuyentes	\$ 3.454.430.000

Fuente: Informe de auditoría Contraloría Municipal de Tunja 2017

Uno de los expedientes que solicito el órgano control para revisión del mismo con registro No. 011960 a quien le fue enviado el 17 de marzo de 2017 emplazamientos por no declarar las vigencias a 2015, omitiendo las notificaciones por el contribuyente por lo tanto la secretaria de hacienda emite las resoluciones de sanciones por no declarar como se detallan a continuación:

Tabla 16

Relación de sanciones enviadas el día 7 de junio de 2017

Año		Valor
2012	\$	19.985.000
2013	\$	20.496.000
2014	\$	20.753.000
2015	\$	7.440.000
Total	\$	68.674.000

Fuente: Informe de Contraloría Municipal 2017

Dos meses después de la resolución de sanción la administración recibe recurso de reconsideración y se notifica el día 29 de agosto de 2017, luego presenta sus declaraciones el día 07 y 8 de noviembre de 2017, superando los dos meses de notificación así:

Tabla 17

Declaraciones presentadas expediente 011960

Año gravable	2012	2013	2014	2015
Fecha de presentación	07/11/2017	07/11/2017	07/11/2017	08/11/2017
Ingresos brutos anuales	99.927.000	102.479.000	103.765.000	37.200.000
Impuesto de industria y comercio	450.000	461.000	467.000	167.000
Impuesto complementario de avisos y tableros	68.000	69.000	70.000	25.000
Total impuesto a cargo	518.000	530.000	537.000	192.000
Sanciones	1.036.000	1.060.000	1.074.000	384.000

Fuente: Informe de auditoría Contraloría Municipal de Tunja 2017

Según las observaciones presentadas por la Contraloría y lo contenido en el Decreto 0389 de 2006 parágrafo 2, “Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar o pagar el impuesto a cargo, el contribuyente, responsable o agente retenedor, presenta la declaración, la sanción por no

declarar o pagar el impuesto a cargo, se reducirá al diez por ciento (10%) del valor de la sanción inicialmente Impuesta por la Administración, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor, deberá pagarla al presentar la declaración tributaria o al liquidar el impuesto a cargo. En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad, liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.”; pero el ente municipal en las resoluciones de sanción indico “Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante la Secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2010.”; donde este contribuyente superó los dos meses siguientes a la notificación de sanción casi más de tres meses a la presentación de las declaraciones por tanto el contribuyente no tenía derecho al beneficio de la deducción del 10%, presentándose un diferencia entre los valores declarados y presentados frente a la resolución de sanción que se detalla a continuación:

Tabla 18

Relación de diferencia entre la sanción y la declaración

Año	Valor sanción según resolución	Valor declarado y presentado	Diferencia
2012	\$ 19.985.000	\$ 1.036.000	\$ 18.949.000
2013	\$ 20.496.000	\$ 1.060.000	\$ 19.436.000
2014	\$ 20.753.000	\$ 1.074.000	\$ 19.679.000
2015	\$ 7.440.000	\$ 384.000	\$ 7.056.000
TOTAL	\$ 68.674.000	3.554.000	65.120.000

Fuente: Informe de auditoría Contraloría Municipal de Tunja 2017

En respuesta a este hallazgo la alcaldía Mayor de Tunja manifestó “los títulos constitutivos de la obligación del contribuyente con registro ICA 011960 son exigibles y por ende fueron remitidos a la *Unidad de Cobro* con oficio 1.4.5-1- 4178L de 16 de agosto de 2018, lo cual garantiza el recaudo total de las obligaciones contenidas” (Contraloría Municipal de Tunja, 2018, p.91.), este hallazgo inicialmente tenía una “Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal” por detrimento patrimonial, pero al enviar la respuesta de la Alcaldía con la trazabilidad del expediente hasta el cobro coactivo el 16 de agosto de 2018, fue considerada como un hallazgo administrativo pero el auditor recomienda que se realice una revisión eficaz y eficiente pues esto solo fue la toma de una muestra y que no sean recurrentes, pues deja una mala sensación con los demás expedientes que no se tomaron de muestra o no han sido revisados.

En la fecha de la auditoría realizada por la contraloría a esta información no se le estaba dando uso, incumpliendo el objeto de la resolución 3050, la administración municipal informó a la contraloría que iniciarían el proceso de manera manual. También hubo llamado de atención al área de control interno al no haber realizado auditorías de control y seguimiento esta área manifestó que para el 2016 se había planteado un plan de mejoramiento al cual se le estaba realizando seguimiento, pero lo que evidencia la auditoría de este año son bastantes deficiencias y falta de control en el área de cobro y gestión del recaudo es especial por recuperar cartera de años anteriores.

Dentro del marco de esta investigación la Cámara de Comercio reportó las siguientes cifras con respecto a matriculas mercantiles y las reportadas por la Alcaldía a la Contraloría Municipal de Tunja son las siguientes:

Tabla 19

Información Cámara de Comercio Matriculas 2017

Año	Matriculados	Renovados	Cancelados	Total
2.017	2.549	8.006	1.816	12.371

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja.

Tabla 20

Total, contribuyentes Alcaldía Tunja 2017

Año	Contribuyentes Ica
2017	7.991

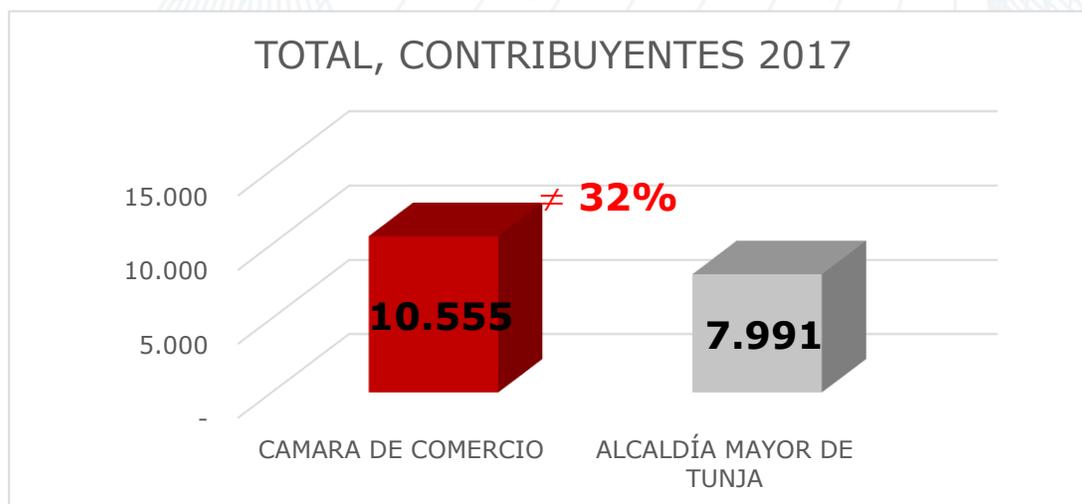
Fuente: Informe de Auditoria Contraloría Municipal de Tunja 2016

Tabla 21

Comparativo Contribuyentes VS Total Matriculas y Renovaciones 2017

Entidad	Cámara de comercio	Alcaldía mayor de Tunja	Diferencia	Variación
Total, Contribuyentes 2017	10.555	7.991	2.564	32%

Fuente: Elaboración Propia.

Gráfico 9. Comparativa de total de contribuyentes vs matriculados y renovadas

Fuente: Elaboración propia.

Aunque la diferencia en la cantidad de contribuyentes entre una institución y la otra no es tan marcada como se puede ver en la gráfica anterior, según la información obtenida por cada uno de las entidades, aun así, sigue la diferencia en un 32% menos de contribuyentes inscritos en la Alcaldía Mayor de Tunja.

Año 2018

Al realizar el estudio y recopilación de la información de este año iniciamos con lo reportado en el informe de auditoría con vigencia 2018, para este año volvemos a identificar que es reiterativo el hecho de que aún siguen quedando pendientes partidas conciliatorias de un año a otro esto mismo se identificó desde al año 2017, donde la información reportada a la contraloría por el área de sistemas cotejada vs la ejecución presupuestal es la siguiente:

Tabla 22

Recaudo ejecución presupuestal VS Base de datos sistemas.

Detalle	Valor ejecución Pptal.	Base datos Alcaldía Municipal (sistemas)	Diferencia
ICA 2018	\$ 22.675.498.606	\$ 17.641.292.205	\$ 5.034.206.401
ICA vigencias anteriores	\$ 1.508.248.335	\$ 546.635.047	\$ 961.613.288
Total	\$ 24.183.746.941	\$ 18.187.927.252	\$ 5.995.819.689

Fuente: Informe Contraloría Municipal de Tunja vigencia 2018

Según la norma NICSP 1, la información financiera se debe preparar y presentar sobre la base de acumulación (o devengo), donde las transacciones y otros hechos se deben reconocer cuando ocurren y no cuando se efectúa su cobro o pago; la NICSP 23, establece

los requerimientos para el tratamiento de los ingresos sin contraprestación como lo es el caso del ICA y los aspectos más importantes en el reconocimiento y medición.

Los datos publicados en la página de la Alcaldía según la ejecución presupuestal del recaudo de ICA 2018 son los siguientes:

Tabla 23.

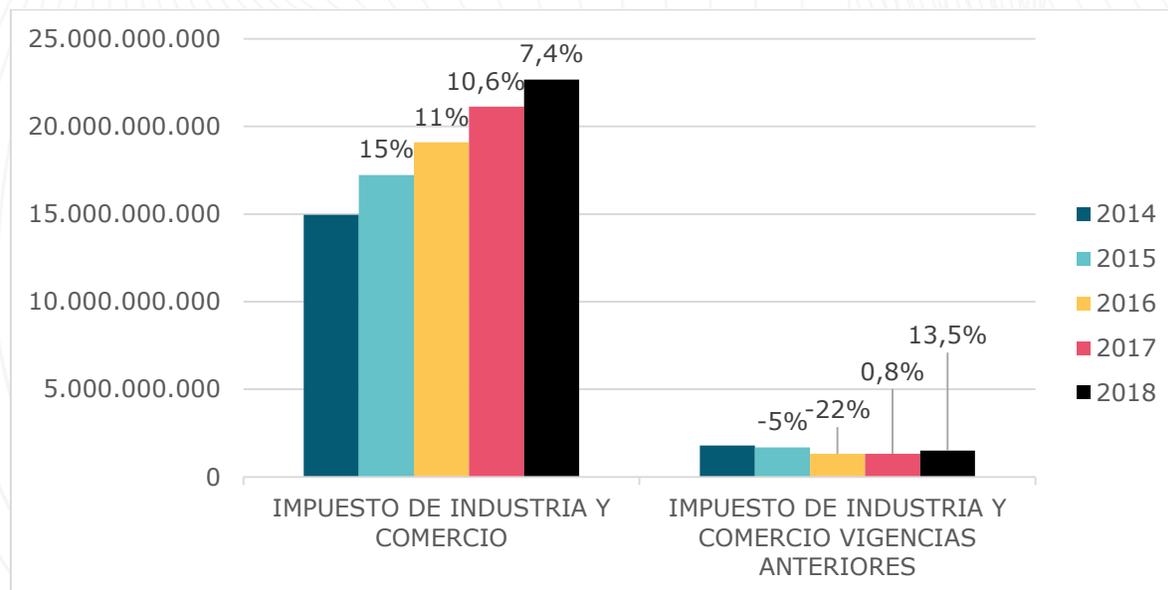
Saldos de recaudo ICA vigencia 2018

Detalle	Cantidad
Impuesto de industria y comercio	\$ 22.675.498.606
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	\$ 1.508.248.334,54
Tableros y avisos	\$ 2.537.801.828,49
Total	\$ 26.721.548.769

Fuente: Elaboración propia

El histórico comparativo del recaudo es el siguiente evaluando su progreso las vigencias anteriores lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfico 10. Histórico recaudo ICA y vigencias anteriores



Fuente: Elaboración propia.

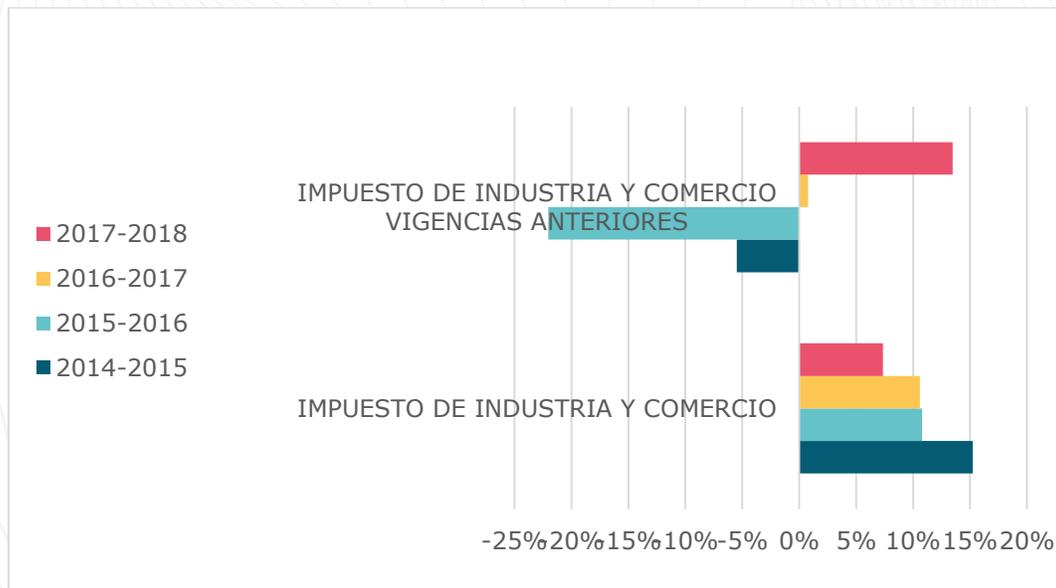
En la gráfica podemos observar el comparativo del histórico del recaudo con respecto de una vigencia a otra, evidenciando notablemente el decremento en recaudo del impuesto sobre todo en los años de 2017 a 2018; y de una variación negativa en la recuperación de cartera o vigencias anteriores de un preocupante -22 % del 2015 al 2016, ha incrementado del 2017 al 2018 a un 13%.

Tabla 24. Histórico de variación de recaudo ICA

Detalle	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
Impuesto de Industria y Comercio	15%	11%	11%	7%
Impuesto de Industria y Comercio Vigencias Anteriores	-5%	-22%	1%	13%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11. Representación variación histórica del recaudo ICA.



Fuente: Elaboración propia

Al realizar la inspección de la cartera y las cuentas por cobrar por parte de la Contraloría, el tesorero del municipio reportó 102 procesos en cobro coactivo que corresponde a \$ 232.590.475, una vez cotejado contra el sistema de información contable el software Finanzas Plus el valor acumulado de cobro es de \$ 15,599,039,460 la cual se discrimina así por años:

Tabla 25.
Histórico de cartera vigencias anteriores.

Año	Valor
Anterior a 2014	\$ 3,286,540,828
2014	\$ 2,534,157,351
2015	\$ 2,827,703,302
2016	\$ 2,529,454,606

2017	\$ 2,514,702,301
2018	\$ 1,906,481,072
Total	\$ 15.599.039.460

Fuente: Contraloría Municipal auditoría 2018

Esta diferencia en el reconocimiento de la información según lo informo la alcaldía corresponde al “manual de políticas contables en el cual donde el capítulo de cartera en medición posterior establece: El Municipio de Tunja reconoce la cartera cuando se encuentra en proceso de cobro coactivo, ya que los documentos tienen constancia ejecutoria o acto administrativo.”, esta situación demuestra el incumplimiento y desconocimiento de la normatividad, la falta de actualización de políticas contables como lo establece la Contaduría General de la Nación.

Según Concepto N° 20192000010701 del 19-03-2019 “el valor de los impuestos liquidados en las declaraciones y demás actos administrativos de carácter tributario, constituyen la base para reconocer la cuenta por cobrar y el ingreso por concepto de impuestos, si se advierte por una parte, que las entidades estatales cuentan con los instrumentos jurídicos suficientes para recaudar las obligaciones creadas en su favor, y por otra, que según lo estipulado en el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es deber de las mismas gestionar el recaudo de las acreencias que consten en documentos que presten mérito ejecutivo”(Contraloría Municipal de Tunja, 2018).

Se desconoce por parte de la entidad los requerimientos de reconocimiento y medición, sin realizar una depuración definitiva de la cartera y dando de baja los cobros

vencidos o incobrables, no se podrá establecer los valores definitivos a reconocer en los estados financieros teniendo una información irreal al cierre de cada periodo contable.

Los contribuyentes reportados por la alcaldía Mayor de Tunja a la Contraloría para la vigencia 2018 fue de 8.468 en comparación con la información reportada con la Cámara de comercio los datos son los siguientes:

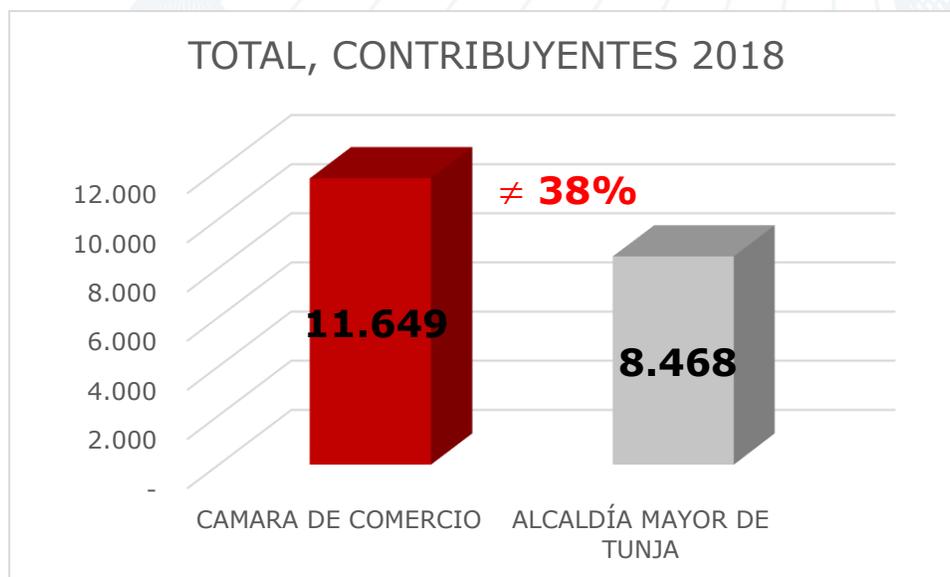
Tabla 26

Datos contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía Mayor de Tunja

Entidad	Cámara de comercio	Alcaldía mayor de Tunja	Diferencia	Variación
Total, contribuyentes 2018	11.649	8.468	3.181	38%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12. Comparativa población de contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía Mayor de Tunja.



Fuente: Elaboración propia.

La diferencia de datos entre una entidad y la otra es interesante, porque un 38 % de los inscritos a cámara de comercio no están registrados en el RIT y presentan su información tributaria al municipio de Tunja.

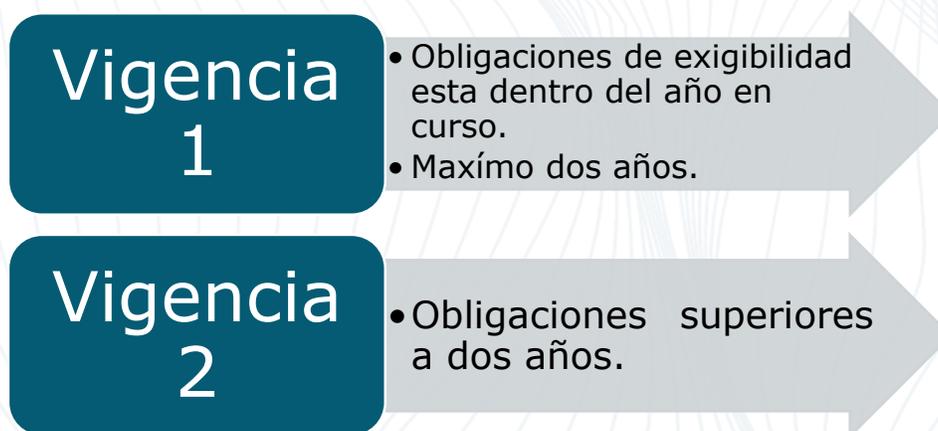
Adicional a ello se reitera por parte de la Contraloría el hecho que la administración Municipal “No hay un programa previamente establecido para la fiscalización de la renta del Impuesto de Industria y Comercio, el cual contemple actividades tanto preventivas como especiales y que especifique las estrategias, las acciones y su alcance; esto debido a que no posee las herramientas necesarias para el cumplimiento de dichas actividades. Lo cual genera que no se identifique el 100% de los contribuyentes activos que presentan y pagan oportunamente el impuesto, (los que declaran y pagan, los que presentan declaración y no pagan y los omisos)” (Contraloría Municipal de Tunja, 2018).

En esta auditoría la contraloría realiza observación por la cantidad de contribuyentes que se encuentran en fiscalización para un total de 599 expedientes en 8 funcionarios que equivale 7% del total de inscritos es decir que un 93% no es revisada su presentación de declaración, es decir que la evasión no está controlada.

* Se observa por parte de la Contraloría el incumplimiento en la clasificación de la cartera, según el reglamento interno de cartera del Municipio, donde no hay controles y se está produciendo una contravención a la Ley 1066 de 2006 “por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones” en su Art. 1 y Art. 209 de la CP.

Clasificación de cartera Reglamento Interno de cobro de cartera Alcaldía Mayor de Tunja.

Imagen 7. Clasificación de cartera por antigüedad.



Fuente: Reglamento interno de cartera Municipio de Tunja Decreto 022 de 2012 Numeral 3.2 del Capítulo 3.

Año 2019

Este año según reportó la Cámara de Comercio un crecimiento del 23,5 % en unidades productivas creadas en el municipio de Tunja, en comparación al total del departamento, fue el municipio que más creció en tejido empresarial, la información reportada de recaudo en la ejecución presupuestal para ICA 2019 por la Alcaldía Mayor de Tunja fue la siguiente:

Tabla 27

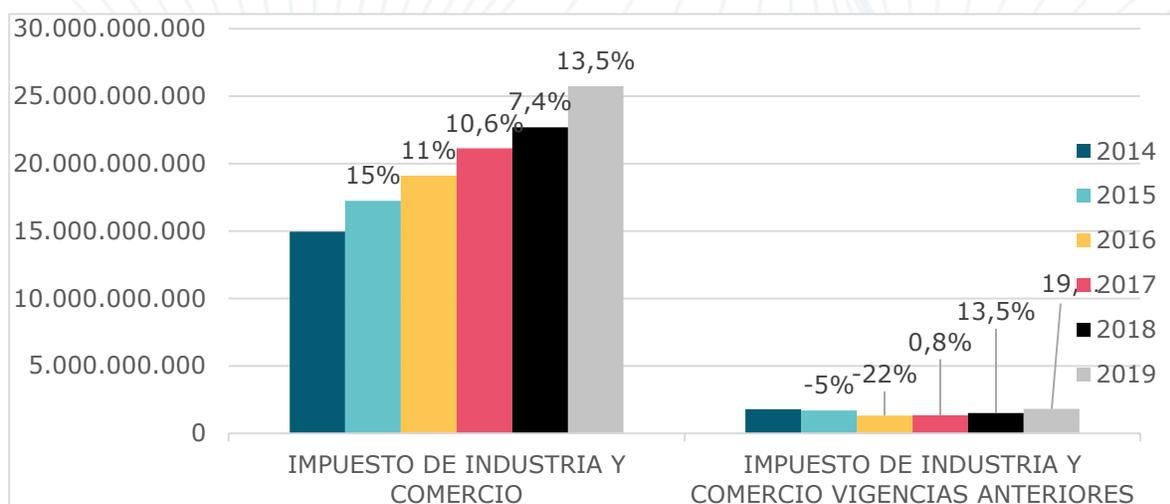
Saldos de recaudo ICA vigencia 2019

Detalle	Cantidad
Impuesto de industria y comercio	\$ 25.726.892.049
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	\$ 1.801.614.633
Tableros y avisos	\$ 2.880.011.660
Total	\$ 30.408.518.342

Fuente: Alcaldía Mayor de Tunja ejecución presupuestal 2019.

El análisis histórico total de recaudo de las vigencias analizadas de 2014 a 2019 es mostrado en el siguiente gráfico:

Gráfico 13. Comparativo Histórico de Recado.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28

Histórico de recaudo ICA 2014 - 2019

Detalle	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto de industria y comercio	\$14.952.872.124	\$17.231.919.592	\$19.094.673.235	\$21.120.795.166	\$22.675.498.606	\$25.726.892.049
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	\$1.789.691.414	\$1.691.466.437	\$1.318.472.277	\$1.328.907.507	\$1.508.248.335	\$1.801.614.633
TOTAL	\$16.742.563.538	\$18.923.388.044	\$20.413.145.512	\$22.449.702.673	\$24.183.746.941	\$27.528.506.682

Fuente: Alcaldía Mayor de Tunja, ejecuciones presupuestales

El análisis del histórico de variación en el recaudo desde el año 2014 al año 2019 se muestra en la siguiente tabla datos donde se puede relacionar el decrecimiento en el recaudo en cada vigencia a diferencia de 2018 a 2019 que se nota un crecimiento del 6,1%, en el caso del recaudo de cartera de vigencias anteriores después de un recaudo negativo en los comparativos 2016 a 2015 del -22% para los años subsiguientes de ha venido incrementando la recuperación de cartera, siendo así que para el 2019 en comparación al 2018 se incrementó en un 19,45% como se puede evaluar en la siguiente tabla.

Tabla 29

Histórica variación del recaudo ICA y vigencias anteriores

Detalle	2014 -2015	2015-2016	2016- 2017	2017- 2018	2018- 2019
Impuesto de industria y comercio	15,24%	10,81%	10,61%	7,36%	13,46%
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores	-5%	-22,1%	0,8%	13,5%	19,45%

Fuente: Elaboración propia

Al revisar el total de contribuyentes para el año 2019 que se reportó a la comisión de auditoría por parte de la Alcaldía Mayor de Tunja fue de 8.461 contribuyentes inscritos, en comparación al reporte obtenido por la cámara de comercio del total de comerciantes de 12.125 unidades productivas creadas y renovadas obteniendo una diferencia de 3.664 contribuyentes.

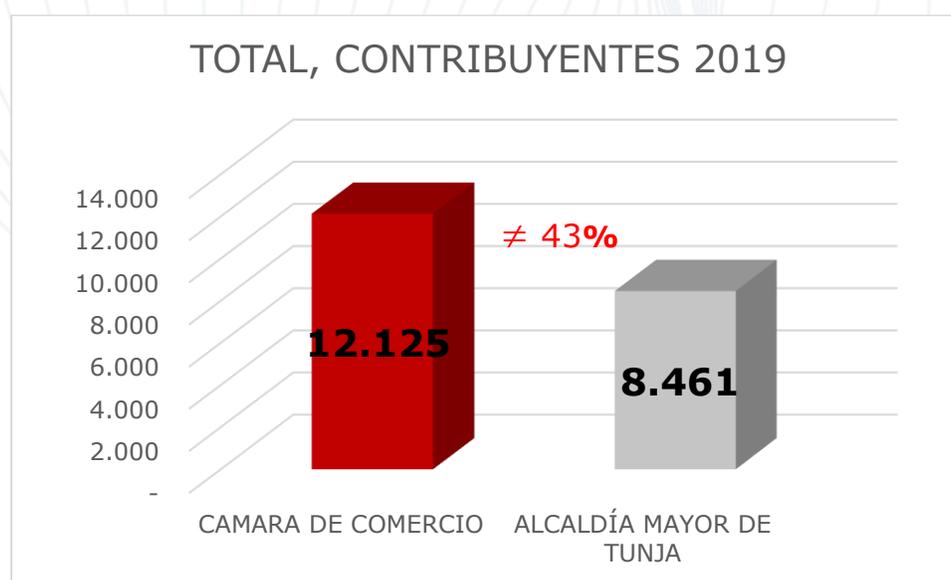
Tabla 30

Tabla comparativa total contribuyentes Cámara de Comercio VS Alcaldía Mayor de Tunja

Entidad	Cámara de Comercio	Alcaldía mayor de Tunja	Diferencia	Variación
Total, contribuyentes 2019	12.125	8.461	3.664	43%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14. Representación Total contribuyentes 2019



Fuente: Elaboración propia

Pero no solo hay una diferencia en la comparación del total de contribuyentes entre una institución y la otra si no el hallazgo encontrado por la contraloría con respecto a los contribuyentes registrados de 8.461, se recaudó \$19.973.373.197, recaudo que corresponde al pago de 4.204 contribuyentes activos, es decir que 4.257 no pagaron impuesto de ICA un 50.31% de la población inscrita.

El pago reportado por 4.204 contribuyentes, el 52% de los recursos se percibió de 33 contribuyentes, datos significativos y considerables que se debieran tener en cuenta dentro de la revisión de las liquidaciones presentadas.

En las solicitudes realizadas por la contraloría para la realización de la auditoria se solicitó el reporte de contribuyentes omisos y de las declaraciones presentadas sin pago con impuesto a cargo de las últimas cinco vigencias anteriores obteniendo como respuesta de la Alcaldía Municipal “que no fue posible identificar dichos contribuyentes” esta información no se obtuvo al desconocer el manejo de la base de datos por parte de los funcionarios que operan el módulo del ICA, presentando una deficiencia en el control del manejo de la información tributaria por falta de capacitación o actualización del software Impuestos Plus implementado por la administración municipal para este proceso, llevando a cuestionar la gestión y seguimiento en la fiscalización y revisión de las liquidaciones presentadas por los contribuyentes impactando directamente las finanzas del municipio lo cual en nuestra consideración constituye un detrimento patrimonial al Municipio de Tunja por la falta de gestión y controles de la administración y sus dependencias delegadas, la información no es confiable y oportuna, toda vez que desde el año 2020 y 2021 también se solicitó esta información para el estudio y análisis del presente proyecto de investigación y en la cual nunca se nos permitió el acceso a la misma ni la oportunidad de poder complementar la posición de la secretaria de hacienda frente a las acciones tomadas y los correctivos a implementar para la mejora de este ingreso que es uno de los más importantes en la consecución de recursos para el municipio.

La información reportada por la Alcaldía Mayor de Tunja por cartera total, asciende a \$19.138.535.361 y para el año 2019 fue de \$19.138.535.361 183 corresponde a 545

contribuyentes, pero en la información reportada se encontraron 41 contribuyentes con saldo negativo por valor de \$42.647.933 según la observación de la Contraloría Municipal de Tunja la información se encuentra “subestimada” ya que estos datos hacen que disminuya el valor de la cartera “teniendo en cuenta que 504 contribuyentes registran una cartera por valor de \$ 2.231.129.728”., esta deficiencia en la información incorrecta o inconsistente presentada en el aplicativo el software Impuestos Plus, reiterando que la información que es administrada por la oficina de impuestos y hacienda no es veraz y confiable.

Es importante resaltar que en la verificación y el análisis de la información recopilada es reiterativo el hecho de las inconsistencias encontradas en el control y manejo de la información, esta no es veraz y confiable, al igual que los procesos de cobro de cartera por parte del área de cobro coactivo no es oportuno el seguimiento y la subsanación a los procesos, la falta de procedimientos internos permiten que impuestos lleguen a la prescripción por falta actuaciones oportunas las cuales no reúnen los requisitos necesarios y son devueltos, estos reprocesos dilatan los términos de actuación impidiendo la eficacia del oportuno cobro y recaudo, la falta de elementos en la emisión de los títulos los cuales pierden fuerza ejecutoria para su cobro generando pérdida de recursos de los dineros del municipio.

Capítulo II

10. Planes de acción implementados por la secretaria de hacienda de la alcaldía mayor de Tunja a los hallazgos en encontrados por la contraloría municipal en las vigencias fiscales 2014 a 2019

El municipio de Tunja en materia de Impuesto Industria y Comercio se encuentra regulado por la ley 14 de 1983 y el decreto 0389 de 2006 estatuto tributario municipal.

El departamento de hacienda no ha podido identificar cuantos son los contribuyentes omisos y cuantos los inexactos en razón a que no se realizan censos al 100% de los contribuyentes y no se lleva un control para establecer si todos presentaron la declaración, si cancelaron en los plazos establecidos y si están bien liquidadas, debido a que no cuentan con el personal suficiente para realizar la fiscalización y la correcta gestión en el seguimiento.

10.1 Vigencia 2014

Durante la vigencia 2014 la secretaria de hacienda aplico los siguientes planes de acción:

Tabla 31

Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial

 PANES DE ACCION TOMADOS POR LA ALCADIA DE TUNJA PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
VIGENCIA 2014				
FECHA DE SUSCRIPCION: 18 ENERO 2016 FECHA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2016 PERIODO: UN AÑO				
ALCALDE: PABLO EMILIO CEPEDA NOVA				
AREA	N.	PLAN DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DEL MEJORAMIENTO	TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA	1	Efectuar los aplazamientos presupuestales del FONVIT en caso de ser necesarios.	Secretario de Hacienda Profesional Especializado en Presupuesto e Impuestos	UN AÑO
	2	Dar a conocer a la Contraloría Municipal de Tunja, las estrategias implementadas para el recaudo del rubro 1.1.05.04	Secretario de Hacienda Profesional Especializado en Presupuesto e Impuestos	UN AÑO
	3	Efectuar los aplazamientos presupuestales en caso de ser necesarios del Fondo de Financiamiento -Actividad Bomberil	Secretario de Hacienda Profesional Especializado en Presupuesto e Impuestos	UN AÑO

Fuente. Elaboración propia, Basada (Alcaldía de Tunja, 2014).

En la tabla anterior se encuentra las acciones tomadas por la Alcaldía Municipal en pro de mejora para la gestión del recaudo durante la vigencia 2014, en este proceso la Contraloría Municipal realizo el seguimiento en el año 2016, por lo que no se llevó a cabo en las fechas establecidas para la vigencia correspondiente a 2015, esto afectando el control de la organización para una mejor gestión en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Tunja

10.2 Vigencia Fiscal 2015

Para la vigencia 2015 se desconoce que se hubiese realizado auditoria al Impuesto de Industria y Comercio por parte de la Contraloría Municipal de Tunja, por consiguiente, de la misma forma no se conoce los planes de acción tomados para esta vigencia por parte de la Alcaldía Mayor de Tunja y el área de control interno para este mismo rubro, se presume que no se recibió pronunciamiento de la Administración Municipal al respecto.

10.3 Vigencia Fiscal 2016

Dentro de los planes de acción aplicados por la administración del municipio se dieron a conocer para el mejoramiento del recaudo cito textualmente: “La **Secretaria de Hacienda** en forma permanente envía a los Contribuyentes con deudas pendientes Oficios Persuasivos, recordando las obligaciones respecto al Impuesto de Industria y Comercio. Existen controles permanentes de obligaciones pendientes de pago, priorizando las grandes acreencias, revisando respecto de estos contribuyentes sus declaraciones privadas pendientes de pago para realizar cobros y determinación de deudas. Así mismo se han venido realizando procesos por sectores de acuerdo a actividades económicas, ubicación, ingresos, e inexactitudes para establecer deudas reales con la Administración.

La secretaria de Hacienda a través de sus dependencias, han desarrollado las siguientes actividades:

Tabla 31

Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2016

	PLANES DE ACCIÓN TOMADOS POR LA ALCALDÍA DE TUNJA PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
	VIGENCIA 2016			
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE JULIO DE 2017		FECHA DE INICIO: 25 DE JULIO DE 2017	
	PERIODO: UN AÑO			
	ALCALDE: PABLO EMILIO CEPEDA NOVA			
Área	N	Plan de mejoramiento	Responsable del mejoramiento	Tiempo para el cumplimiento de la acción
Secretaria de Hacienda	1	Contratar el soporte -desarrollo y parametrización SISTEMAS IMPUESTOS PLUS	Secretario de hacienda asesor de planeación	Un año

2	Generar reportes desde el SISTEMA IMPUESTO PLUS para ser entregados a la unidad de liquidación y la unidad de fiscalización, según disponibilidad presupuestal.	Secretario de hacienda asesor de planeación	Un año
3	Archivar las declaraciones y recibos de cuota en cada expediente	Profesionales de recaudo	Un año
4	Anexar a cada expediente la Cámara de Comercio solicitada	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año
5	Foliar cada uno de los expedientes que se encuentran en auditoria, y allegarlos con formato de control de auditoria de expediente código gfi-f-035 versión 02	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año
6	Celebrar contrato de mensajería especializada certificado celebrado	Secretario de hacienda	Un año
7	Mensualmente conciliar los conceptos reportados frente al rubro presupuestal de las otras multas y sanciones	Tesorero	Un año
8	Manuales expedidos aprobados y cargados ISOLUCION	Secretario de hacienda	Un año
9	Solicitar a la secretaria de contratación que la suscripción de contratos de mensajería especializada sea realizada para toda la vigencia fiscal correspondiente	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año
10	Adoptar el manual de procesos y procedimientos que se expida	Secretario de hacienda	Un año
11	Adelantar los procesos de cobro dentro de los términos que contempla la ley	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año
12	Adopción del formato control de auditoria para expediente código GFI-F035 donde cada contador-auditor lleva el reporte del expediente ICA y el avance del proceso de fiscalización o liquidación, Cruces con base de datos de Renta con la DIAN a fin de establecer bases gravables de tributación y verificar evasión. operativo para visitar contribuyentes en su establecimiento de comercio, a fin de verificar si se encuentra registrado como contribuyente ICA, con el objetivo de establecer omisos. Remitimos copia del proyecto manual de procedimiento administrativo coactivo del proceso de recaudo de impuestos del municipio de Tunja, el cual contiene	Secretario de hacienda	Un año

	recaudo de Impuesto Predial Unificado, ICA, Industria Y Comercio, Avisos Y Tableros, Rética, Cobro Coactivo, Impuestos Menores Y Rentas Varias.		
1 3	La Unidad de Fiscalización y el apoyo de los contadores auditores, adelanta proceso de auditoría a un total de 360 expedientes, a los cuales se les solicita ante la Cámara de Comercio, el correspondiente certificado de existencia y representación, a fin de identificar la dirección judicial e iniciar a través de esa dirección todos los procesos de notificación de los actos administrativos. Igualmente se han expedido 251 requerimientos de información, donde se requieren algunos documentos a los contribuyentes, entre ellos la cámara de comercio y el RUT. Igualmente se adelanta proceso de notificación en la página WEB de todos los actos administrativos enviados por la Unidad de Liquidación y Fiscalización a fin de surtir en legal forma la notificación.	Secretario de hacienda	Un año
1 4	Selección de expedientes de acuerdo a revisiones permanentes de quienes tributan, como ya se aclaró, contando con Auditores contratados para Fiscalizar, Liquidar y cobrar. La Administración Municipal provee el Calendario Tributario en el mes de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al pago de las obligaciones, esta herramienta se publica en la página de la Alcaldía, la cual está a disposición de los Contribuyentes a Nivel Nacional, para la Oficina de Impuestos es imposible regular en forma obligatoria el cumplimiento dentro de Calendario, del 100% de la Población.	Secretario de hacienda	Un año

Fuente. Elaboración propia, Basada (Alcaldía de Tunja, 2014).

De acuerdo al cuadro anterior y teniendo en cuenta las acciones de mejora, la Contraloría se manifestó dando a conocer que los planes de acción aplicados para el

mejoramiento del recaudo, no fueron suficientes para el buen funcionamiento del mismo, de esta forma se evidencia que durante el trabajo realizado se comprobó que algunas declaraciones presentadas, liquidadas y pagadas por el contribuyente no fueron revisadas oportunamente, como también se encontró que no se realizó la liquidación de intereses efectivamente, ya que estas fueron presentadas extemporáneamente y canceladas en la entidad financiera, por otro lado la unidad de fiscalización no alcanza a revisar ni el 1% de las declaraciones presentadas.

Según las acciones de mejora implementadas por la Alcaldía en el ítem 13, se puede indicar que cuentan con un corto personal de profesionales para realizar las auditorías a los contribuyentes registrados en Industria y Comercio en la Ciudad de Tunja, esto permitiendo una disminución en el Impuesto al no tener presente la cantidad de contribuyentes que pueden estar en mora con las declaraciones presentadas, o que son omisos de las mismas.

En conclusión al ítem número 14 “publicación del calendario Tributario” por lo cual se da a conocer en la página de la Alcaldía municipal en el mes de diciembre de cada año, se debe tener presente que no todos los contribuyentes conocen este medio para revisar y consultar las fechas establecidas para la presentación y pago del Impuesto, no cuentan con envíos por medio telefónico, llamadas, o por radio, de esta forma no cumplirían el 100% del objetivo según la acción implementada para el mejoramiento del recaudo..

10.3 Vigencia Fiscal 2017

Los planes de acción presentados por la secretaria de hacienda para esta vigencia de acuerdo a lo recopilado en las publicaciones de la página web de la alcaldía y en lo citado en los informes de auditorías encontramos:

Tabla 32

Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2017

		PANES DE ACCIÓN TOMADOS POR LA ALCALDÍA DE TUNJA PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
		VIGENCIA 2017			
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PERIODO: <u>UN AÑO</u>	
		ALCALDE: PABLO EMILIO CEPEDA NOVA			
Área	N.	Plan de mejoramiento	Responsable del mejoramiento	Tiempo para el cumplimiento de la acción	
Secretaría De Hacienda	1	La contraloría solicita cumplir tomar medidas de tipo administrativo para que se realicen las gestiones necesarias y adecuadas con el fin de obtener la información necesaria de las entidades financieras de manera oportuna con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información financiera, de esta forma poder evitar inconsistencias para el departamento de recaudo y fiscalización al tener diferencias entre lo presentado en el sistema y el recaudo realizado.	Secretario de hacienda	Un año	
	2	Recuperación de cartera con forme a lo establecido en la ley 1066 de 2006 Artículo 1 Gestión de recaudo de cartera Publica.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año	
	3	Dentro del procesos de fiscalización se debe tener claridad en cada uno de los requerimientos realizados a los contribuyentes donde se debe informar según el proceso en el que se encuentra, el motivo por el cual tiene el requerimiento, que paso a seguir debe realizar, a que articulo acogerse, que sanción debe realizar.	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año	
	4	La oficina de Impuestos municipales tendrá un mayor control en los correos enviados a los contribuyentes por correo certificado de cada uno de los emplazamientos con anticipación según lo estipula la ley 1066 de 2006.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año	

Fuente. Elaboración propia, Basada (Alcaldía de Tunja, 2014).

Según la tabla anterior ítem 2, la Alcaldía Municipal resalta un proceso muy importante en cuanto a la gestión de recaudo, los funcionarios del área de cartera implementan la gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna con el fin de mejorar y aumentar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, se puede concluir que están cumpliendo con el objetivo que tiene la acción implementada.

En el ítem 3 los funcionarios de fiscalización realizan seguimiento a cada uno de los contribuyentes, supervisando e indicando si tienen declaraciones presentadas sin pago, si son omisos, y en tal caso de ya tener un expediente abierto por algún motivo de los cuales se mencionaron anteriormente, indican que paso a seguir deben realizar y que beneficios pueden obtener, de esta forma incentivando a los contribuyentes a presentar y pagar los impuestos municipales.

Para el ítem numero 4 los funcionarios encargados del cobro coactivo han realizado un seguimiento a correos enviados a los contribuyentes, con el fin se hacer llegar la información enviada por la oficina de Impuestos Municipales de La Ciudad de Tunja y tener mayor eficiencia en el recaudo y cobro coactivo.

10.4 Vigencia Fiscal 2018

La contraloría municipal de Tunja realizo auditoria al impuesto de Industria y Comercio de acuerdo con la información suministrada por la administración para la vigencia 2018, donde se pudo observar los planes de acción presentados por la alcaldía municipal en cuanto al recaudo del impuesto.

La administración municipal presenta los siguientes planes de acción para esta vigencia:

Tabla 34

Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2018

		PLANES DE ACCIÓN TOMADOS POR LA ALCALDÍA DE TUNJA PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
		VIGENCIA 2018		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2019	FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2019	PERIODO: <u>UN AÑO</u>
		ALCALDE: PABLO EMILIO CEPEDA NOVA		
Área	N .	Plan de mejoramiento	Responsable del mejoramiento	Tiempo para el cumplimiento de la acción
Secretaria de Hacienda	1	La administración de Tunja cada año adelanta actividades tendientes a mejorar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, identificando los contribuyentes omisos.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año
	2	El departamento de hacienda adelanta la auditoria a 574 expedientes, en los cuales emiten actos administrativos tales como los emplazamientos, requerimientos de información, pliego de cargos, requerimientos especiales, solicitud renta Dian, Resolución sanción.	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año
	3	Cruces de información con empresas aseguradoras, para auditar personas jurídicas y naturales dedicadas a dicha actividad comercial	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año
	4	Visitas a establecimientos de comercio, para verificar su registro como contribuyentes ICA y evitar su calidad de Omiso, este proceso es muy importante ya que cabe aclarar que los contribuyentes de la ciudad de Tunja no tienen conocimientos de las obligaciones que deben cumplir luego de haber registrado un establecimiento, ante Cámara de Comercio o prestar servicios dentro del municipio.	Secretario de hacienda	

5	Para la vigencia 2019 en la unidad de fiscalización del municipio de Tunja adelantara el proceso de Fiscalización para vigencias cercanas como son 2015 a 2017, por lo que la entidad adelanta los planes de acción en pro de mejora de este recaudo emitiendo las resoluciones de sanción para cada año a fiscalizar.	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	
6	La unidad de liquidación a través de los Contadores Adscritos emite oportunamente las resoluciones de la sanción, una vez terminado el proceso en la unidad de fiscalización.	Secretario de hacienda, profesionales, unidad de fiscalización, unidad de liquidación	Un año

Fuente: Elaboración propia

Para la vigencia 2018 se puede observar que la entidad ha venido cumpliendo con los planes de acción y mejora del recaudo según las observaciones de la contraloría, donde se ha determinado que son hallazgos de tipo administrativo, los cuales se ve el interés por parte de la entidad para cumplir y seguir mejorando cada año en la recaudación del Impuesto de Industria y Comercio.

Esta es la calificación obtenida por parte de la Contraloría Municipal al plan de acción presentado para la vigencia 2018 por parte de la secretaria de hacienda:

Imagen 6. Plan de Mejoramiento.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,5	0,20	17,1
Efectividad de las acciones	85,5	0,80	68,4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,5

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Informe de contraloría 2018

Se puede concluir que según las acciones implementadas para la vigencia 2018, según el ítem N° 1 la Alcaldía Municipal implementa actividades tendientes para poder encontrar contribuyentes omisos del Impuesto de Industria y Comercio, con ayuda del departamento de cobro coactivo, de esta forma la entidad está realizando una buena labor en pro de mejora de la gestión para obtener un mejor recaudo en el Impuesto.

En el ítem N° 5 la secretaria de Hacienda adelanta la fiscalización a contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio de vigencias anteriores emitiendo las resoluciones de sanciones según el Estatuto, con el fin de dar a conocer la sanción en caso de aplicarle al contribuyente, se puede concluir que para este plan de acción emitido por la entidad Municipal, se debe mejorar puesto que hay contribuyentes que no conocen los conceptos de la norma establecida de multas y sanciones que la Secretaria de Hacienda emite, por lo que en la acción deben llevar un proceso diferente para dar a conocer el motivo específico por el cual se les está realizando la fiscalización y cobro ya sea de intereses o sanciones, por omiso en la presentación de Impuestos Municipales, la presentación de la declaración sin pago, u los intereses que se les aplique según el caso.

10.5 Vigencia Fiscal 2019

El desarrollo local requiere de la suma de diferentes tipos de recursos: humanos, técnicos, socio-culturales, físicos, medioambientales y económicos. Cada uno de estos, aporta de manera significativa al municipio para que este avance rápidamente, al poder encontrar las deficiencias y poder aplicar cada uno de los planes de acción, ayuda al mejoramiento del recaudo municipal el cual es beneficio para la comunidad en general, y de esta manera se puede presentar un mejoramiento del índice de calidad de vida de los

ciudadanos que lo conforman, para esto es la importancia de trabajar en la mejora del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Tunja-Boyacá.

Durante la vigencia 2019 la secretaria de Hacienda presento los siguientes planes de acción:

Tabla 35

Plan de Acción Alcaldía de Tunja sobre impuesto predial vigencia 2019

		PANES DE ACCIÓN TOMADOS POR LA ALCALDÍA DE TUNJA PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
		VIGENCIA 2018			
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2020		FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2020	PERIODO: UN AÑO
		ALCALDE: LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ			
Área	N.	Plan de mejoramiento	Responsable del mejoramiento	Tiempo para el cumplimiento de la acción	
Secretaría de Hacienda	1	La secretaria de hacienda del municipio de Tunja continua con el proceso de cobro coactivo para el mejoramiento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio durante la vigencia 2019, se tiene un control de cada uno lo expedientes de los cuales se han abierto procesos por sanciones al no declarar aplicando como omisos, por intereses de mora, por extemporaneidad, esto siendo positivo para la entidad al poder observar que la oficina de cobro ha implementado una mejor organización para realizar el cobro del impuesto a cada uno de los contribuyentes obligados a declarar este Impuesto de carácter municipal.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año	

2	La entidad realiza a cada uno de los procesos de cobro coactivo según el estatuto Tributario, en el cual están establecidos los términos para las notificaciones y envíos de acuerdo al manual de cartera, teniendo un término de 6 meses para realizar el cobro a los contribuyentes de cartera morosa, realizando el cobro persuasivo de los mismos, observamos que de esta manera se ha venido realizando y adelantando la gestión para obtener el pago del impuesto, y de esta forma asegurar los pagos de las otras vigencias.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año
3	El municipio de Tunja a través de la SECRETARIA DE HACIENDA y las unidades que lo conforman en especial la unidad de liquidación y unidad de cobro coactivo, adelantan diariamente con todo su recurso físico y humano, las actividades tendientes a liquidar y cobrar oportunamente los impuestos municipales, adoptando nuevos cambios normativos y procedimentales que permiten el efectivo cobro de los impuestos.	Profesionales de la oficina de cobro coactivo	Un año

Fuente: Elaboración propia

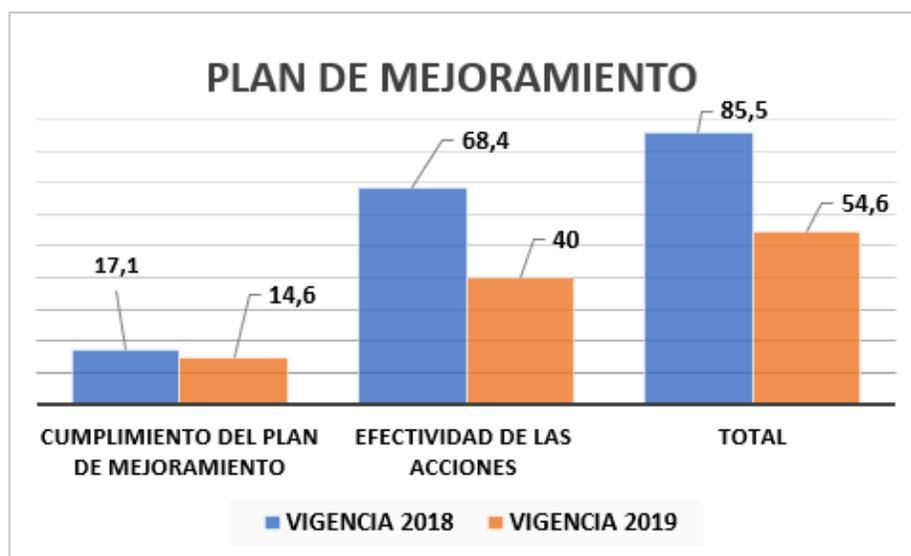
En base a la auditoría realizada para cada uno de los planes de acción que en la vigencia 2018 quedaron como hallazgos, la contraloría realizó el respectivo seguimiento durante la vigencia 2019, donde se pudo observar que, de las 13 observaciones realizadas en 2018, 6 están cumplidas el 100% y 7 se han cumplido parcialmente arrojando una calificación de cumplimiento de 73.1 puntos, sin embargo es de aclarar que aunque se obtuvo un puntaje alto, se debe tener en cuenta que el impacto es inferior a lo que se espera obtener por este motivo se obtiene una calificación de 50 puntos en la efectividad de las acciones, y por esta razón la administración debe tomar las medidas necesarias para poder disminuir las causas que originan las inconsistencias presentadas.

Imagen 7. Plan de Mejoramiento.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	73,1	0,20	14,6
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	54,6

Fuente: Comisión de auditoría.

Grafica 15. Plan de Mejoramiento.



Fuente: Elaboración propia.

Según el gráfico anterior se puede concluir, que al realizar la comparación frente a la vigencia 2018 se puede observar que se presentó una disminución en la vigencia 2019 frente a los planes de acción que a la fecha se había tomado para el mejoramiento del recaudo, por lo que la administración no ha implementado las estrategias presentadas a la contraloría Municipal de Tunja, para poder cumplir satisfactoriamente cada uno de los indicadores, la gestión efectiva del recaudo y el tratamiento de la información Tributaria.

Capítulo III

11. Estrategias para Aumentar la Eficacia en el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio

1. Realizar censos periódicos en el municipio de Tunja a los contribuyentes del Impuesto de Industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, para la dar a conocer la normatividad vigente y las causales de sanción por incumplimiento.

2. Realizar un diagnóstico al sistema (software contable) Impuestos Plus, que permita tener el control y la veracidad de la información, la obtención de informes oportunos, la toma decisiones en tiempo real y con un alto grado de confiabilidad; de lo contrario se recomienda la adquisición de un nuevo programa contable, como se implementó en la ciudad de Bogotá D.C, quienes para el año 2020 modernizaron su plataforma de gestión llamada “BogData”, esta aplicación permite obtener información centralizada, informes automáticos, mayor seguridad al mantener la base de datos integrada en la nube, mayor transparencia, e información actualizada, compartiendo la administración de los datos entre diferentes dependencias en tiempo real, en el mercado actual se encuentran diferentes alternativas, las cuales permitan mitigar las deficiencias que cubran las necesidades actuales en el procesamiento de la información.

3. Evaluar la cantidad de personal necesario para el cumplimiento de los procesos tanto de fiscalización, como de cobro coactivo en la Administración municipal, que puede servir de base para un debido control de funciones del personal de la unidad de impuestos, de tal forma que se pueda tener una mejor organización en las labores, donde se realice una división por departamentos, subdepartamentos y áreas específicas, por lo que se pretende

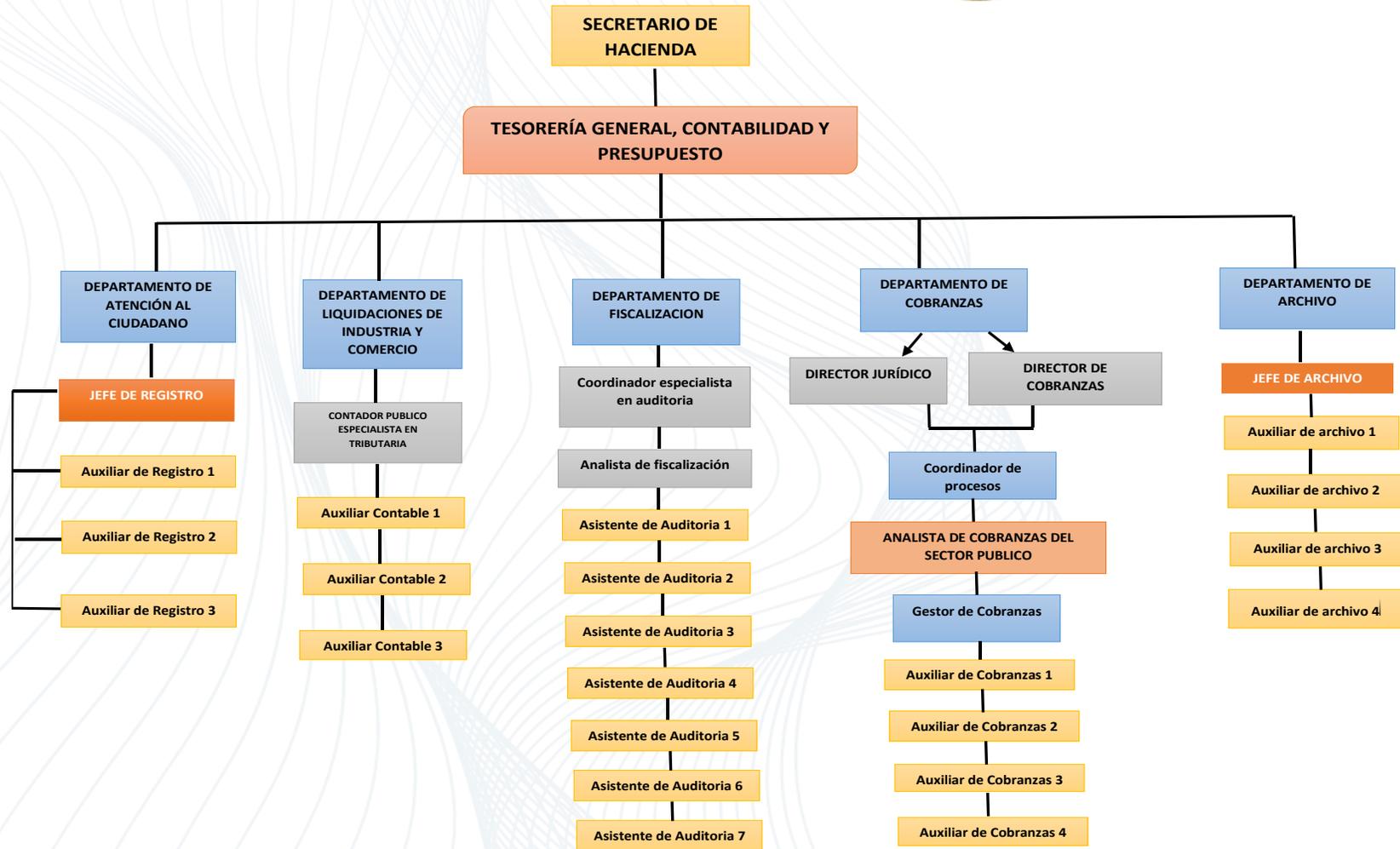
una mejor distribución de las funciones y la gestión de la carga laboral, el control de la información en la gestión de recaudo, fiscalización y cobro persuasivo y coactivo en el Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Tunja.

Se recomienda asegurar la continuidad del cobro coactivo evitando la alta rotación de personal, para que los funcionarios que inicien los procesos, tengan la oportunidad de realizar la gestión hasta la culminación del recaudo.

Según lo anterior se recomienda implementar una reorganización a la planta de personal, para lo cual se propone el siguiente organigrama estructurado por departamentos y sus respectivos colaboradores:



Imagen 8 Secretaria de Hacienda.



Fuente: Elaboración propia.



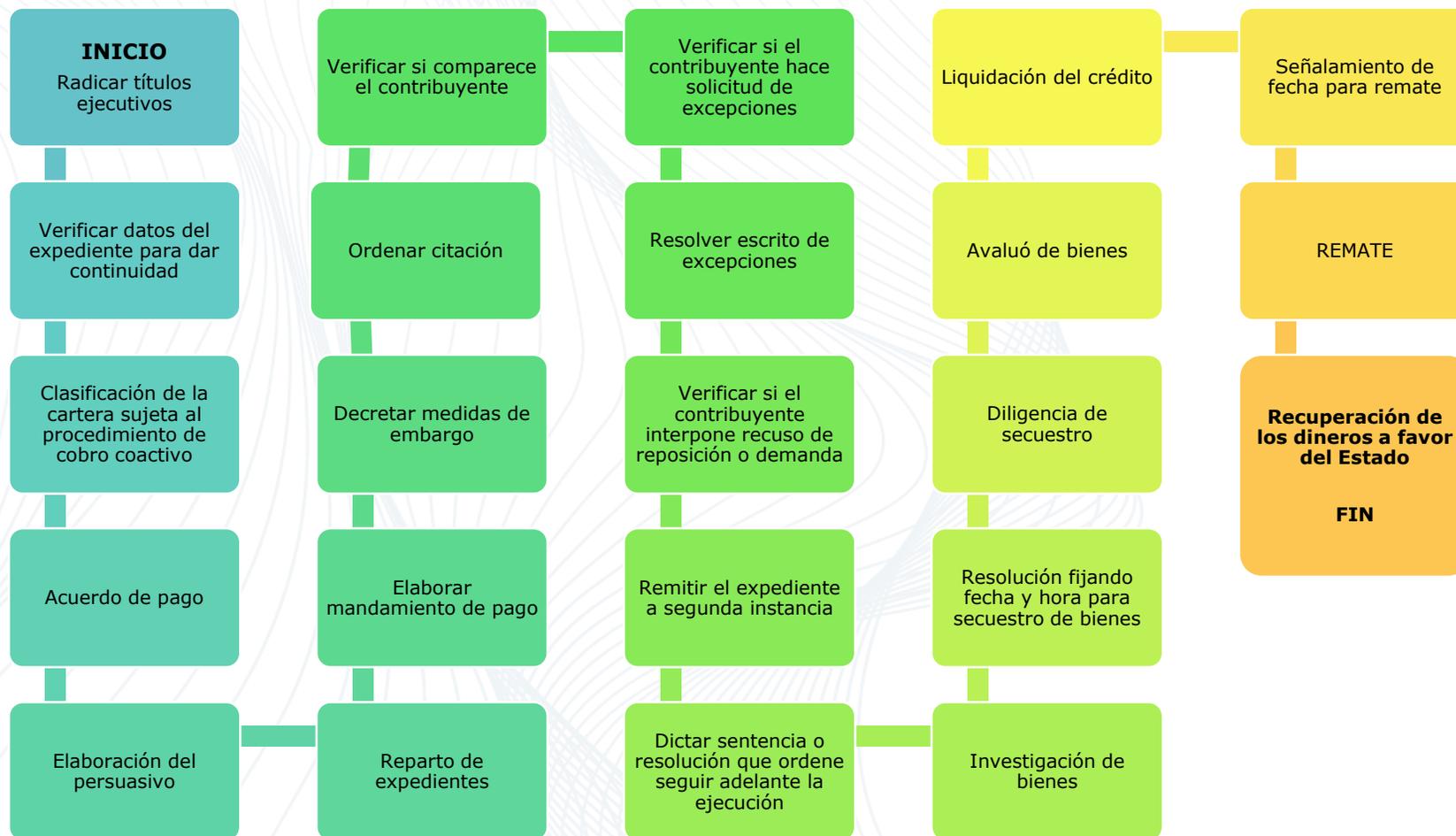
4. La administración debe ser consecuente, organizada y ajustarse al cálculo de haber determinado, establecido e identificado el universo de sus potenciales contribuyentes y conformar un equipo con profesionales competentes que puedan originar autos de inspección tributaria o contable con la comisión de funcionarios para la revisión de libros contables, soportes de los registros, información de proveedores, clientes, contratos, suministros, nomina, pago de servicios públicos y demás información que ayude a determinar cuantitativamente la obligación y las sanciones.

5. Se debe realizar capacitación y socialización periódica con seguimiento a todo el personal de la unidad de impuestos sobre el decreto 022 de 2012, “manual de cartera” y manual de cobro coactivo.

6. La gestión en el recaudo es importante si se tiene en cuenta la realización del debido proceso y este se enmarque dentro de la normatividad jurídica y los tiempos establecidos para cada proceso, es de especial cuidado seguir cada una de las técnicas de gestión y tecnologías de la información para acercar al contribuyente y dar confianza en los procesos de gestión sobre la seguridad de los parámetros jurídicos y procesos de liquidación, dentro de los manuales y procedimientos se encuentra establecido el Sistema Integrado de Gestión, Aprobado por el acuerdo 0403 de 2013 y Modificado por el decreto 0133 de 2014, código GFI-PC-009 indica el procedimiento que se debe realizar para el cobro coactivo.



Gráfico 15. Proceso de realización de cobro coactivo (Manual de cobro Coactivo).



Fuente: Elaboración propia



7. Recomendación a las acciones que debe implementar la administración municipal:

a. Pone en conocimiento de la ciudadanía en general:

- La normativa que regula los tributos.
- Calendario tributario.
- Formularios.
- Lugares para cumplir con la presentación.

b. Verificación de la presentación de las declaraciones en:

- Plazos y formatos.

c. Seguimiento al calendario tributario:

- Fechas de descuento por pronto pago.
- Fecha límite de cumplimiento de las obligaciones (declaración y pago)

8. La administración municipal una vez cumplidos los plazos para presentar la declaración, deberá desplegar todas sus facultades de control y proceder a determinar oficialmente el tributo” (Gestión para los Municipios Instituto para el Desarrollo IDEA Antioquia. Diciembre de 2015), iniciando las acciones de verificación de cumplimiento y procedimientos de determinación, discusión y cobro.

9. Las etapas del cobro deben estar orientadas a la recordación y persuasión mediante campañas de divulgación sobre las consecuencias de persistir en el incumplimiento según el principio de economía y celeridad.

10. La gestión debe estar fundamentada en las herramientas jurídicas que permite la Ley 14 de 1983, el decreto reglamentario 3070 de 1983 Reglas de administración y control, Ley 84 de 1915 Origen del Impuesto para los demás municipios (descentralización), Ley 624 de del 30 de marzo de 1989 Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales y demás normas y decretos complementarios de nivel local, regional y nacional.

11.El incumplimiento de la obligación formal y la obligación sustancial del pago pueden ser mitigado por los funcionarios competentes a través de los medios probatorios contenidos en el estatuto tributario Nacional.

- a. Iniciar la investigación
- b. Labores de campo directas con el contribuyente.
- c. Acciones documentales que configuren un indicio de evasión y elusión.
- d. Acciones de verificación y pruebas sustanciales de cumplimiento, evasión y elusión.
- e. Acciones que lleven a educar al sujeto pasivo la importancia del tributo y su impacto social y económico en el incumplimiento.
- f. Acciones persuasivas o determinación oficial o de fondo.
- g. Imposición de sanciones cuando se demuestre formalmente o jurídicamente que hay lugar a ellas.
- h. Identificación anual en campo de posibles o potenciales sujetos pasivos, conformación de registro de contribuyentes.
- i. Actualizaciones anuales o periódicas de datos por medio de formatos electrónicos vinculados a la plataforma, suministrados por los sujetos pasivos y los relacionados a los trámites y transacciones con la administración municipal.
- j. Cruce de información con bases de datos de la misma entidad territorial o la realización de convenios con terceros relacionados con el grupo económico, agremiaciones, sector económico, lugar geográfico u otro factor que permita obtener datos a la investigación.

12.Una vez verificado el incumplimiento como sujeto pasivo agente retenedor la administración municipal deberá contactarlos e invitarlos a explicar las consecuencias de su omisión:

- a. Mayor valor a pagar por sanciones e interese de mora.
- b. Acumulación de deudas.
- c. Inicio de procesos de determinación oficial.

- d. Liquidación y cobro coactivo.
- e. Embargo y remate de bienes (si hay a lugar)

13. Es importante que la Administración Municipal de Tunja tenga el conocimiento de las actividades económicas, su vocación industrial, su dinámica agrícola, y de servicios, que conlleve a plantear estrategias de verificación y acercamiento de los contribuyentes por sí mismos o en conjunto con cada uno de los sectores, quienes voluntariamente y conscientemente cumplan con el deber formal de la presentación del tributo de ICA.

14. La fiscalización no se debe adelantar con el propósito de castigar al contribuyente si no conocerle claramente, sus actividades desarrolladas, argumentos que justifique o no el comportamiento omisivo, como el caso presente y el desarrollo inesperado de situaciones de calamidad pública o extraordinaria como asonadas, actos de vandalismo, terrorismo y desastres naturales, es el caso de la pandemia que vivimos hoy en día a causa del COVID-19, que obligó a parar las industrias, al cierre de los establecimientos de comercio, la prestación de servicios y al colapso del sector de la salud; cambios en la dinámica económica la implementación de desarrollos tecnológicos o factores externos que hayan afectado gravemente el desarrollo mercantil del contribuyente.

Principalmente la fiscalización debe estar orientada a conocer los hechos generadores omitidos y la cuantificación de los mismos.

15. Crear alternativas que no vayan en conflicto con lo descrito en el Estatuto Tributario Nacional el cual establece el procedimiento de cobro:

- a. Emplazamiento para declarar con notificación de manera personal, correo certificado, o correo electrónico, procedimiento que no sean alterados por factores externos, como la contratación de la correspondencia.

b. Proferir resolución de sanción por no declarar, plazo máximo de cinco años a partir del vencimiento, iniciar actuaciones jurídicas con el debido tiempo para poder ejecutarse dentro del marco establecido y evitar las prescripciones.

c. Determinar y dar a conocer la liquidación oficial de aforo, dentro del debido proceso para evitar la acumulación de sanciones e intereses de mora.

16.Recomendaciones para el seguimiento y procedimiento del cobro:

a. Verificación de los actos ejecutoriados, resolución de sanción y liquidación de aforo.

b. Organización de carpetas, las cuales se deben regir a las normas como la ley 594 de 2000 “Ley general de archivos”, decreto 4124 de 2004, “Sistema Nacional de Archivos”, verificar que contengan:

1. Copia con sello o constancia de ejecutoría de los actos administrativos.

2. Pruebas recopiladas en las diligencias de inspección y verificación.

3. Prueba de información reportada por terceros.

4. Copia de documentos contables, bancarios y financieros (pruebas documentales).

17.Realización de cronogramas de cumplimiento de términos por el directivo correspondiente o líder de área para su seguimiento y así evitar la prescripción y vencimientos de términos.

18.A través de un consorcio se delegue las actividades de identificación, caracterización, de los nuevos sujetos pasivos potenciales, depuración de la base de datos de los contribuyentes activos, con el ánimo de establecer el estado real del total de comerciantes del municipio.

19.Envió de mensajes masivos de manera periódica a los correos electrónicos y mensajes de texto que inviten y recuerden a la comunidad mercantil el cumplimiento y pago oportuno del tributo.

20.Tunja como ciudad capital del departamento de Boyacá debe estar a la Vanguardia en tecnología y ejemplo de gestión tributaria como los municipios certificados.

21.La secretaria de las Tic´s debe ser ente encargado de la formación y capacitación en la implementación de nuevas tecnologías, “la tecnología ha transformado por completo el mundo del

trabajo. Gracias a ella las instituciones se expanden de forma rápida y crecen a niveles elevados ha facilitado las tareas específicas, reduciendo los errores y transmitiendo rápidamente la información” (Universidad de Zaragoza, Entremedios, Febrero 3 de 2020), es por esto que de manera urgente se recomienda una evaluación a las plataformas tecnológicas de gestión contable y de la información al igual que el desarrollo de las competencias del siglo XXI de los funcionarios adscritos a estas dependencias.

22. Es importante maximizar los recursos tanto humanos, físicos, tecnológicos y jurídicos como es el caso de la resolución 320 de 2019 por la cual se implementa el envío de la información exógena, de las diferentes entidades a la Administración Municipal, estos datos son valiosos a la contribución de la fiscalización en la etapa de investigación ya que en ellos se reportan los hechos económicos realizados por los sujetos pasivos en tiempo real a causa del desarrollo de su vida social, como se detalla en el siguiente cuadro:



Tabla 36

¿Quiénes y que clase de información deben reportar?

Sujetos obligados a suministrar información	Tipo de información
<p>Agentes retenedores de Industria y Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem • Concepto • Apellidos-Nombres • Razón Social • Dirección • Identificación y/o Nit • Ciudad • Teléfono • Email • Tarifa de retención • Base de retención • Valor retenido • Observaciones
<p>Sujetos pasivos de retención de Industria y Comercio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem • Concepto • Apellidos-Nombres • Razón Social • Dirección • Identificación y/o Nit • Teléfono • Email • Tarifa de retención • Base de retención • Reteica que le practicaron • Observaciones
<p>Información de compra de bienes y servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las personas naturales del régimen común y jurídicas (hoy responsables de IVA) ➤ Sociedades de hecho ➤ Comunidades organizadas ➤ Consorcios ➤ Las uniones temporales 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción actividad • Apellidos-Nombres • Razón Social • Dirección • Identificación y/o Nit • Ciudad • Teléfono • Email • Acumulado anual • Observaciones
<p>Información bancaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bancos y entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 	<p>Adquisiciones, consumos o avances o gastos con TC > 10 SMMLV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase de tarjeta • Identificación de la tarjeta habiente • Razón social de social • Dirección • Ciudad • Teléfono • Valor del consumo, avance, gastos con tarjeta de crédito. • Número de tarjeta

	<ul style="list-style-type: none"> • Observaciones <p>Ventas o prestación de servicios TC > 10 SMMLV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clase de tarjeta • Identificación del informado • Razón social • Dirección • Ciudad • Teléfono • Valor del movimiento • Observaciones
Cámara de Comercio de Tunja	<ul style="list-style-type: none"> • Razón social x creación o liquidación (Personas naturales y jurídicas) <p>Sociedades creadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem • Razón Social • Nombre del representante legal • Identificación • Dirección • Ciudad • Teléfono • Actividad económica • Fecha de inscripción • Valor del capital suscrito • Fecha de liquidación • Observaciones <p>Sociedades Liquidadas</p> <p>Las mismas del anterior más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social de socios o accionistas • Valor del capital aportado
Empresas transportadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem • Apellidos-Nombres • Razón social • Identificación • Dirección • Ciudad • Teléfono • Fecha de vinculación • Fecha de desvinculación • Número de vehículos vinculados • Valor pagado a la cooperativa o empresa transportadora • Observaciones
<p>➤ Transporte terrestre automotor prestación de servicios a través de terceros información sobre socios.</p>	
Curadurías urbanas de Tunja	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ítem ➤ Razón social ➤ Apellidos-Nombres ➤ Identificación ➤ Dirección ➤ Teléfono ➤ Nombre del proyecto ➤ Dirección del proyecto ➤ Estrato
<p>➤ Impuesto de urbanismo y construcción sin importar el límite de cuantía</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso ➤ Área construida ➤ Área Total ➤ Resolución ➤ Predio ➤ Observaciones
Información de delineación creada.	
Notarias de la ciudad de Tunja ➤ Enajenaciones de bienes o derechos >25 SMMLV por enajenante.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ítem ➤ Identificación del enajenante ➤ Apellidos-Nombres ➤ Número de escritura ➤ Año de adquisición del bien enajenado ➤ Dirección ➤ Ciudad ➤ Clase de tramite ➤ Descripción ➤ Valor de la enajenación ➤ No. de identificación del enajenante principal ➤ Razón social del adquiriente principal ➤ Número de adquirientes ➤ Número de enajenantes ➤ Observaciones
Información especial y particular	
	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades públicas o privadas y demás personas a quien la administración municipal solicite información de bienes de propiedad de los deudores.
Sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio.	
<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales del régimen común (hoy responsables de IVA), • Personas jurídicas • Sociedades de hecho • Comunidades organizadas • Consorcios • Las uniones temporales • Las sociedades de economía mixta • Las empresas industriales y comerciales del estado de orden nacional departamental y municipal y las sucesiones liquidadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem • Descripción de la actividad • Tarifa • Ingresos brutos anuales • Devoluciones • Rebajas • Descuentos • Ventas de activos fijos • Exenciones • Ingresos por actividad dentro y fuera de Tunja

Fuente: Resolución 320 de 2019, elaboración propia.

Para ampliar información correspondiente a los anexos de cada sujeto responsable del envío de la información se debe consultar la normatividad vigente en la página de la Alcaldía Mayor de Tunja.

Conclusiones

– De acuerdo a la falta de información suministrada por la secretaria de hacienda y la alcaldía mayor de Tunja, se concluye que se desconoce la normatividad establecida en la Ley 850 de 2003, Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 sobre el acceso a la información y veedurías ciudadanas, "Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario, es de carácter público." (<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/>).

– La falta de gestión oportuna de los tributos territoriales y la falta de estrategias y planes de acción contundentes para aumentar el recaudo del impuesto del ICA afecta la ejecución presupuestal y la reinversión de los recursos en las necesidades de la comunidad ciudad de Tunja.

– La administración Municipal no cuenta con la capacitación y cantidad de personal para coordinar, organizar, ejecutar y procesar la información del ICA, como se evidenció en los hallazgos reportados por la contraloría Municipal.

– Para la presentación del Impuesto de Industria y Comercio mediante el portal tributario, en el cual se debe liquidar y descargar la declaración anual de este impuesto y posteriormente presentarla en bancos para su sello y pago, esta plataforma ha tenido diferentes inconsistencias al momento de realizar dicha declaración, dificultando la debida liquidación y presentación del mismo según lo reportado por usuarios de la página web, "Ha sido imposible tratar de hacer la presentación de la declaración de ICA por el año 2020, luego de diligenciar y enviar el formulario a través del portal tributario, no lo genera para la

respectiva impresión, los plazos están corriendo y la Alcaldía no da ninguna solución efectiva, por favor colabórenos para cumplir con la presentación de la declaración. (Jeferson Maldonado marzo 18 2021, 2:40 pm, <https://www.tunja-boyaca.gov.co/impuestos-846906/instructivo-diligenciamiento-formulario-ica>).

– Falta de seguimiento por parte de la Administración Municipal a la demora de realizar los respectivos registros de nuevos contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios avisos y tableros, esto permitiendo que el contribuyente evada un año más o por un tiempo indeterminado, hasta por tanto no sea notificada la pertinente inscripción y presentación de la declaración del impuesto, "Buena tarde, desde el día lunes envié correo con el formulario para inscripción de Ica en Tunja y hasta el momento no he tenido respuesta. llamo a los números que están en la parte de abajo y no tienen tono o están ocupados, teniendo en cuenta que para la compañía el plazo está próximo a vencer necesito saber de qué otra forma puedo obtener respuesta", (Isabella Alexandra Gutiérrez, marzo 18 2021, 3:20 pm, <https://www.tunja-boyaca.gov.co/impuestos-846906/instructivo-diligenciamiento-formulario-ica>).

– Los contribuyentes presentan las declaraciones de vigencias anteriores con impuesto a cargo y con pago en cero, sin liquidar multas y sanciones, de esta forma se puede concluir que el departamento de hacienda no cuenta con una organización estableciendo procesos y procedimientos que involucren personal especializado con funciones definidas y distribuidas para llevar un control y así poder determinar si los contribuyentes están cumpliendo con su obligación a declarar en la vigencia correspondiente según el calendario tributario establecido cada año que expide la alcaldía, lo cual genera y facilita que el contribuyente eluda sus obligaciones tributarias.

– Durante la vigencia 2019 la oficina de control interno no realizó auditorías internas a los procesos de gestión de impuestos relacionados especialmente con los impuestos predial unificado e industria y comercio, tal como lo manifiesta a través de oficio No. 1.15-4-2-0296 suscrito por el jefe de la Oficina de Control Interno y Gestión de la Alcaldía de Tunja. (Fuente: informe de auditoría gubernamental vigencia 2019).

– Debido a la falta de información proporcionada por la Alcaldía Municipal y la Secretaria de Hacienda se puede determinar que no es clara ni oportuna la información referente al recaudo de este tributo, ni a los planes de acción y seguimiento implementados por sus áreas adscritas y el control interno para corregir las falencias encontradas en las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Tunja.

– La secretaria de Hacienda en incumplimiento en lo establecido en el estatuto tributario artículo 631, no aprovecha la información suministrada para el cruce de información, es por esto que hay una brecha bastante alta en la diferencia entre los contribuyentes matriculados en Cámara de Comercio y la oficina de impuestos en el RIT.

– Debemos reflexionar por que la sobretasa a la gasolina en la ciudad de Tunja es del 18,5%, posicionando su costo como los más altos del mercado nacional, " la capital boyacense tiene la gasolina más cara de Colombia entre las ciudades capitales para febrero del 2021, con un costo de \$8.781" (<https://www.uniboyaca.edu.co/es/centro-informacion/noticias/tunja-tiene-la-gasolina-mas-costosa-de-colombia>, marzo 1 de 2021), esta sobre tasa es fuente de financiación endógena para sufragar los gastos del municipio, porque no realizar una eficiente gestión de cobro de los impuestos territoriales como el Impuesto de Industria y Comercio, caso en cuestión estudiado y así equilibrar con equidad y progresividad los tributos de los ciudadanos?.

Recomendaciones

- La realización de capacitación permanente a los funcionarios permitirá un mejor manejo de las actividades y desarrollo en las funciones, pero sobre todo en atención al ciudadano donde principalmente se enfoque en la interacción de las relaciones humanas y el servicio a la comunidad.
- Es importante evaluar la continuidad y permanencia de los funcionarios, sobre todo del área de gestión fiscal, recaudo y cobro coactivo quienes permitirán realizar el inicio de los procesos, seguimiento y finalización a cada una de las acciones en tiempos oportunos.
- El recaudo depende de la infraestructura física y su separación de áreas, la cual impactaría en la atención al ciudadano y la calidad laboral de los funcionarios.
- En nuestro concepto no está acorde con el crecimiento que ha tenido la ciudad en los últimos años.
- La falta de veedurías y participación ciudadana, seguimiento de los órganos de control interno a los hallazgos encontrados por la Contraloría Municipal relacionados con el manejo de la información, gestión, operatividad y recaudo han afectado el correcto funcionamiento de este tributo, siendo un compromiso de los funcionarios públicos acatar las recomendaciones de los entes de control de seguimiento.
- La implementación y actualización de nuevas tecnologías ayudarían a acortar los tiempos y facilitar el manejo de la información y la gestión de cobros y recaudos, se puede asegurar que esta herramienta del siglo XXI, pueden aportar para ampliar las metas en el presupuesto anual.

– Es importante generar campañas de acercamiento y educación financiera, así como facilitar y simplificar los procesos de liquidación, correcciones y pagos, de una manera amigable y sencilla para el contribuyente.

– Se recomienda respetuosamente se creen convenios interinstitucionales con las diferentes universidades del municipio, con el ánimo de ser un apoyo y enlace con el ciudadano disponiendo de personal capacitado en el área para tener una mayor cobertura en atención al ciudadano, pero también como beneficio a la administración municipal en propuestas novedosas desde la academia e implementadas por los estudiantes y desarrolladas con la orientación y participación de los funcionarios y los docentes guía desde la experiencia teórico-práctica.

– La información financiera del municipio debería ser más asequible a los ciudadanos por medios digitales, informes de gestión continuos y detallados por rubros, y la disposición de los servidores públicos sin ningún tipo de restricción en cumplimiento de la transparencia y acceso de la información pública de los gobiernos y sus diferentes sectores y para este caso la Alcaldía Municipal de Tunja.

– La sincronía entre las entidades como la Cámara de Comercio la DIAN y la secretaria de hacienda, debe ser en tiempo real y no esperar al reporte de la información exógena esto permitirá realizar un seguimiento más oportuno a los nuevos posibles contribuyentes y una depuración a la base de datos.



Bibliografía

- Alcaldía de Tunja. (2005). *Art. 28. Funciones Secretaría de Hacienda*. Obtenido de alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co:
https://alcaldiatunja.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldiatunja/content/files/000715/35725_manual_de_funciones_y_deberes_alcaldia.pdf
- Alcaldía de Tunja. (2006). *Decreto 389 de 2006*. Obtenido de tunja-boyaca.gov.co/:
<https://www.tunja-boyaca.gov.co/impuestos-846906/estatuto-de-rentas-del-municipio--2006>
- Alcaldía de Tunja. (2018). *Acuerdo Municipal No. 035 de 17 de diciembre de 2018*. Obtenido de tunja-boyaca.gov.co: <https://www.tunja-boyaca.gov.co/impuestos-846906/estatuto-de-rentas-del-municipio--2006>
- Alcaldía de Tunja. (2020). *Acuerdo Municipal 0029 del 29 de diciembre de 2020*. Obtenido de tunja-boyaca.gov.co: <https://www.tunja-boyaca.gov.co/impuestos-846906/modificacion-no-2--estatuto-de-rentas-2020>
- Alcaldía de Tunja. (2021). *Respuesta emitida por la Alcaldía Mayor de Tunja a solicitud con referencia*. Tunja.
- Alcaldía de Tunja. (s.f.). *Misión Secretaría de Hacienda*. Obtenido de tunja-boyaca.gov.co:
<https://www.tunja-boyaca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda-754031>
- Alcaldía Mayor de Tunja. (2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019). Ejecuciones Presupuestales. <https://www.tunja-boyaca.gov.co/alcaldia/planes-presupuestales>
- Alcaldía Mayor de Tunja. (07 de 05 de 2018). *Organigrama*. Obtenido de <https://www.tunja-boyaca.gov.co/alcaldia/organigrama>

- Alvarez, J. L., Gayou, J., Camacho, M. S., Muñiz, M. G., Trejo, C. Á., Olguín, A., & Maribel, P. (2014). *La Investigación Cualitativa, Ensayo*. Universidad Autónoma de Hidalgo.
- Armenakis, e. a. (2007). *Factors influencing organizational change efforts: An integrative investigation of change content, context, process and individual differences*. Journal of Organizational Change Management,.
- Asamblea Departamental de Boyacá. (2012). *Ordenanza 022 2012 Estatuto de Renta*. Obtenido de boyaca.gov.co/: https://www.boyaca.gov.co/wp-content/uploads/2012/06/images_MenuGobernacion_Normatividad_ordenanzas_Ordenanza-022-2012-Estatuto-de-Rentas.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de [wsp.presidencia.gov.co/:](http://wsp.presidencia.gov.co/)
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Bareño Barero, N. M. (2006). *Recaudo del Impuesto Predial Unificado y Industria y Comercio ciudad Tunja como eficiencia fiscal y administrativa periodo 2003-2005*. (T. Universidad Antonio Nariño, Ed.)
- citado por Iregui, A. (2004). *El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo*. Bogotá: Banco de la República.
- Claude E, S. (1940). *Teoría de la Información*.
- Congreso de Colombia. (1913). *Ley 97 de 1913*. Obtenido de pereira.gov.co:
<http://www.pereira.gov.co/Transparencia/Normatividad/Leyes/1913/Ley%20N%C2%BA%2097%20de%201913.pdf>

Congreso de Colombia. (1915). *Ley 84 de 1915*. Obtenido de popayan.gov.co/:

http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/files/LEY_84_1915.pdf

Congreso de Colombia. (1926). *Ley 72 de 1926*. Obtenido de bibliotecadigital.ccb.org.co:

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13872/Ley%2072%20de%201926.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Congreso de Colombia. (1936). *Ley 89 de 1936*. Obtenido de redjurista.com:

https://www.redjurista.com/Documents/ley_89_de_1989_congreso_de_la_republica.aspx#/

Congreso de Colombia. (1983). *Ley 14 de 1983*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Congreso de Colombia. (1986). *Ley 1333 de 1986*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1234>

Congreso de Colombia. (2002). *Ley 734 de 2002*. Obtenido de alcaldiabogota.gov.co/:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4589>

Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1066 de 2006*. Obtenido de secretariassenado.gov.co:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1066_2006.html

Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1819 de Diciembre 29 de 2016*. Obtenido de

es.presidencia.gov.co:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 42 de 1993*. Obtenido de secretariassenado.gov.co:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0042_1993.html

Contraloría Municipal de Tunja. (2017). *informe final de auditoría gubernamental*,. tunja.

Contraloría Municipal de Tunja. (2018). Informe Final de Auditoria Gubernamental, Modalidad Especial. 85.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). *departamento nacional de planeación*.

obtenido de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempe%c3%b1o%20Fiscal%202014.pdf>

Dian. (s.f.). *Rut*. Obtenido de dian.gov.co: <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas>

Dirección General de Impuestos - DGI . (2006). *La recaudación potencial como meta de la administración tributaria* . Obtenido de ciat.org:

https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2006/Espanol/brasil40_2006_tema_2_1_lieb_francia.pdf

Equipo de Gobierno Alcaldía Tunja. (2016). *Informe de Gestión Tunja en Equipo 2016 – 2019; Pablo Emilio Cepeda Novoa, Alcalde Mayor, Ana Isabel Hernández Arias, Gestora Social*. Obtenido de app_rc_tunja:

http://186.116.13.48/app_rc_tunja/pdf/2019_31ene_informe_re_anual_vigencia_2019.pdf

Estévez, A. M., & Esper, S. C. (2009). *Ciudadanía Fiscal y Nuevas Formas de Relación entre Contribuyentes y Administración Tributaria*. Obtenido de core.ac.uk:

<https://core.ac.uk/download/pdf/61699151.pdf>

Groves, T. (1973). Incentivos en equipos. *Econometrica*, 41, 617 - 631.

Gutiérrez, J., & Guzmán, C. (2000). Evolución y estado de las finanzas públicas de Bogotá

en la década de los noventa y perspectivas. *Oficina de Estudios Económicos, Secretaría de Hacienda Distrital.*

Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA. (2015). *Gestión Tributaria para Municipios*. Obtenido de [idea.gov.co](https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gesti%C3%B3n%20tributaria%20para%20municipios.pdf):
<https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gesti%C3%B3n%20tributaria%20para%20municipios.pdf>

Méndez, Á. C. (1995). *Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas*. Segunda Edición. Mc Graw Hill.

Méndez, Á. C. (2020). *Metodología de la Investigación. Diseño y desarrollo del proceso de investigación en ciencias empresariales*. Quinta Edición. Alphaeditorial.

Musgrave, R. &. (1992). *Hacienda pública teórica y aplicada*. Madrid: : Mc Graw .

Musgrave, R. A. (1967). *Teoría de la Hacienda Pública*. Madrid.

Niño, C. (2006). Tributación y crecimiento económico en Bogotá. *Revista Actualidad Económica* , 1-17.

Novoa, P. E. (2019). Informe de Gestión Tunja en Equipo 2016 - 2019. 233.

Pongutá, Á. P., & Espejo, L. Á. (2013). *Análisis del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia*. (U. d. Trabajo de grado para optar al Título de Especialista en Administración y Auditoría Tributaria, Ed.) Obtenido de [expeditiorepositorio.utadeo.edu.co](https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1506/T099.pdf?sequence=1&isAllowed=y):
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1506/T099.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto No. 389 de 2006*. Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76453>

Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto No. 410 27 de Marzo de 1971*.

Obtenido de incp.org.co:

<https://incp.org.co/Site/productosyservicios/legislativa/410/11410.htm>

Presidencia de la República de Colombia. (1986). *Decreto Ley 1333 de 1986*. Obtenido de

igac.gov.co:

https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/decreto_ley_1333_de_1986.pdf

Presidencia de la Republica de Colombia. (1989). *Estatuto Tributario Nacional, Decreto 624 de 1989*. Obtenido de mincit.gov.co:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/facilitacion-del-comercio-y-defensa-comercial/decretos/1967-1990/decreto-624-de-1989-2.aspx>

Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4473 de 2006*. Obtenido de suin-juriscol.gov.co: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1546662)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1546662](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1546662)

Procuraduría General de la Nación. (2018). *Guía Básica de Tributos Municipales*. Obtenido de procuraduria.gov.co:

[https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)

República, P. d. (1971). Decreto 410, -Artículo 10. *CÓDIGO DE COMERCIO*.

Rodríguez de Bautista, A. L. (2008). *Elaboración y diseño de la cartilla guía para la presentación y pago del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Tunja*.

(U. A. Nariño, Ed.) Obtenido de uan.edu.co.

Stiglitz, J. (1988). *Economía del Sector Público*. Barcelona: Antoni Bosch.

Tunja, C. M. (2014). *Informe definitivo de auditoría modalidad especial a la gestión y resultados y las finanzas públicas (presupuesto) del municipio de Tunja, vigencia 2014*. Tunja.

Universidad de Alcalá. (s.f.). *¿Qué es la investigación cuantitativa?* Obtenido de master-finanzas-cuantitativas.com: <https://www.master-finanzas-cuantitativas.com/que-es-investigacion-cuantitativa/>

Villaveces, J. (2012). *Tierra e impuestos: la política detrás del impuesto rural*. Bogotá: Universidad del Rosario. Ciencia y Desarrollo.



Anexos

Apéndice 1. *Solicitud de Información Impuesto de Industria y Comercio*

Tunja 16 de Febrero de 2021

Señores
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA BOYACÁ
Secretaría de hacienda
Tunja- Boyacá

DERECHO DE PETICION

REF: Solicitud Información Impuesto de Industria y Comercio

YULY YANETH FONSECA PACHECO identificada con cedula de ciudadanía N. 1.049.656.636 de Tunja actuando como estudiante de la Universidad Antonio Nariño sede – Tunja, me permito presentar derecho de petición muy respetuosamente a usted según el artículo 2 de la ley 1712 de 2014, en base a lo siguiente:

Me encuentro cursando último semestre de contaduría pública de la Universidad antes mencionada, para poder optar por el título Profesional en Contaduría Pública debo cumplir uno de los requisitos importantes que solicita la universidad; la tesis, en este caso voy a realizar una monografía sobre **ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2014 AL 2019 DEL MUNICIPIO DE TUNJA**. Para poder cumplir con el desarrollo de esta investigación pido de su colaboración para que me puedan facilitar aquellos informes realizados por la alcaldía municipal en cuanto a los contribuyentes de Industria y Comercio y sus complementarios avisos y tableros, como lo son:

- Información total de los comerciantes registrados y activos en el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los años gravables 2014 a 2019.
- Informes sobre los planes de acción que se ha venido aplicando para un mayor recaudo de este Impuesto Municipal durante los años mencionados anteriormente.
- Informe con el total de las sanciones que se aplicaron durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 por concepto de omisión y evasión.
- Demás documentos que tuvieron presentes para el Impuesto Municipal ICA, esto con el fin de poder contar con la debida información para completar el trabajo de grado.

NOTIFICACIONES

Yfonseca36@uan.edu.co

Yulyfonseca99@gmail.com

Apéndice 2. Respuesta a Solicitud de Información Impuesto de Industria y Comercio



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Harbby Yamid Salazar Correa <profsistemas@cctunja.org.co>
Para: EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

18 de febrero de 2021, 14:13

Tunja, 18 de febrero de 2021

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, le informo que:

1. La información requerida la puede encontrar en una publicación que hacen las Cámaras de Comercio llamada Boyacá en Cifras la cual puede encontrar en nuestra página web www.cctunja.org.co ingresando al menú **servicios** submenú **Planeación y Estudios** submenú **Boyacá en Cifras**.
2. Respecto a los censos se puede comunicar con el área de planeación y estudios económicos al teléfono (8)7474660 ext: 151 ó al correo auxplaneacion@cctunja.org.co

Cualquier duda por favor me informa

Atentamente,

HARBBY YAMID SALAZAR CORREA
Profesional Sistemas



DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS

PBX: [8] 747 4660 ext. 121 o 221

www.cctunja.org.co

[El texto citado está oculto]

Apéndice 3. Derecho de Petición Solicitud de Información

Tunja, 30 de marzo de 2021

Doctor:
ALEJANDRO FUNEME
Alcalde Mayor de Tunja
Ciudad

Ref: DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respetado Doctor Fúneme:

Nosotras, Yuli Yaneth Fonseca y Edith Gutiérrez Maldonado, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Somos estudiantes de la Universidad Antonio Nariño de la ciudad de Tunja.
2. Nuestro lugar de residencia es en la ciudad de Tunja.
3. Estamos realizando proyecto de investigación sobre el recaudo del impuesto de Industria y Comercio y su complementario tableros y avisos de la ciudad de Tunja.
4. Desde el 4 de febrero del presente año, se radico en atención al ciudadano solicitud de información referente al tema de estudio ICA Tunja, de la cual se obtuvo respuesta el 01 de marzo de 2021 “RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ICA TUNJA - ATU2021ER003396”.
5. El 17 de febrero se radicó un alcance a la solicitud anterior de la cual se obtuvo respuesta el día 17 de marzo de 2021, con asunto “: INFORMACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO TUNJA -ATU2021ER006731” en la cual su contenido me fue remitida al departamento jurídico sin una respuesta de fondo a la fecha “*En razón a que la información solicitada solamente se puede entregar cuando existen convenios interinstitucionales, remitiré su petición a los abogados de la dependencia para dar solución de fondo a su solicitud. Agradecemos su comprensión*”.

6. En razón a la falta de información pertinente a la cual tenemos derecho no solo como estudiantes si no como ciudadanas y veedoras no se ha podido avanzar en la interpretación y análisis de la información.
7. A la fecha de esta solicitud no hemos obtenido una respuesta clara y de fondo por parte de la de la Alcaldía Mayor de Tunja y de las dependencias correspondientes.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

1. Derecho fundamental que tiene toda persona a conocer y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados sin necesidad de justificación alguna.
2. Nuestro país en el Art. 1 de la Constitución Política, es un estado social de Derecho.
3. Ley 1712 de 2014 “*Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
4. Principios de del derecho de acceso a la información pública como:
 - a. ARTÍCULO 2º. *Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*
 - i. Principio de facilitación. *En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.*
 - ii. Principio de no discriminación. *De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.*
 - iii. Principio de celeridad. *Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.*
 - iv. Principio de eficacia. *El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.*

v. Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

5. En las respuestas allegadas por la institución no están acorde con lo expresado en la Ley 1712 de 2014 referente a limitación de información según los siguientes artículos:

“Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Corregido por el art. 2, Decreto Nacional 1494 de 2015. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

a). Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 2199 de 2015. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado;

b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;

c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable.”

“ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

a) La defensa y seguridad nacional;

b) La seguridad pública;

c) Las relaciones internacionales;

- d) *La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;*
- e) *El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;*
- f) *La administración efectiva de la justicia;*
- g) *Los derechos de la infancia y la adolescencia;*
- h) *La estabilidad macroeconómica y financiera del país;*
- i) *La salud pública.*

PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.”

“ARTÍCULO 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.”

ARTÍCULO 21. Divulgación parcial y otras reglas. Corregido por el art. 3, Decreto Nacional 1494 de 2015. En aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable. La información pública que no cae en ningún supuesto de excepción deberá ser entregada a la parte solicitante, así como ser de conocimiento público. La reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público, pero no de su existencia.

Ninguna autoridad pública puede negarse a indicar si un documento obra o no en su poder o negar la divulgación de un documento.

Las excepciones de acceso a la información contenidas en la presente ley no aplican en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y en todo caso deberán protegerse los derechos de las víctimas de dichas violaciones.”

“ARTÍCULO 22. Excepciones temporales. La reserva de las informaciones amparadas por el artículo 19 no deberá extenderse por un período mayor a quince (15) años.”

“ARTÍCULO 28. Carga de la prueba. Le corresponde al sujeto obligado aportar las razones y pruebas que fundamenten y evidencien que la información

solicitada debe permanecer reservada o confidencial. En particular, el sujeto obligado debe demostrar que la información debe relacionarse con un objetivo legítimo establecido legal o constitucionalmente. Además, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta ley y si la revelación de la información causaría un daño presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a la información.”

De acuerdo a la normativa citada y transcrita no es claro por qué la institución ha rechazado y negado la información solicitada, si esta información se encuentra en posesión, control y custodia de la Alcaldía Mayor de Tunja y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

6. La Alcaldía Mayor de Tunja deberá mantener unos índices actualizados de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad con la ley, el cual incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

PETICIÓN

Solicitamos cordialmente y de manera oportuna dar respuesta clara y de fondo a nuestra solicitud y se nos permita acceso a la información que en desarrollo del proyecto de investigación se suscite.

Nuestra solicitud inicial se requiere de la siguiente información:

1. Información del total de los comerciantes registrados en el impuesto de industria y comercio activos, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017-2018 y 2019.
2. Si en alguno de estos años la alcaldía realizó censo anual al comercio e industria y todo sujeto pasivo obligado a presentar declaración.
3. Planes de acción y gestión implementados para aumentar el recaudo del ICA, durante este periodo de tiempo del 2014 al 2019.

4. Valor por año en los periodos antes descritos por concepto de multas y sanciones por omisión y evasión.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Respuesta radicado ATU2021ER003396
2. Respuesta radicado ATU2021ER005369

De usted,

Cordialmente,


EDITH GUTIERREZ MALDONADO
C.C.: 40.049.911 de Tunja
Estudiante Contaduría Pública
Universidad Antonio Nariño
Email: egutierrez11@gmail.com
Celular: 3015519000

Apéndice 4. Respuesta Información Industria y Comercio ATU2021ER006731



Alcaldía Mayor de
Tunja

1.4.5.2-1 01553 F

Tunja, 17 de marzo de 2021

Señora
EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO
egutierrez11@uan.edu.co
Tunja, Boyacá



ATU2021ER005369



ATU2021EE006927



Asunto: INFORMACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO TUNJA -ATU2021ER006731

Cordial saludo

En razón a que la información solicitada solamente se puede entregar cuando existen convenios interinstitucionales, remitiré su petición a los abogados de la dependencia para dar solución de fondo a su solicitud. Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

GLORIA INES MATEUS AYALA
Profesional
Secretaría de Hacienda

Anexos:

Proyecto: GLORIA INES MATEUS AYALA
Revisó: GLORIA INES MATEUS AYALA



mipg

SC - CER432375

Atención al Ciudadano
Calle 19 N° 9 - 95 primer piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 • contactenos@tunja.gov.co
| • www.tunja-boyaca.gov.co •



Apéndice 5. Información de trámite dado a Derecho de Petición

PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA		
OFICIO		
Rev. 01	Código: GD-P01-F02	Página: 1 de 2

Tunja, diecisiete (17) de abril de 2021
OF.PMT-DPCPC 0080/Rad. 2763-2021

Al contestar por favor cite radicado RAD. 2763-2021

Ingeniero
Jeffer Iván Ochoa Sanguña
Secretario de Hacienda
Municipio de Tunja
Correos: atencionalciudadano@tunja.gov.co,
Hacienda@tunja.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información de trámite dado a Derecho de Petición

Respetado Ingeniero Jeffer Iván:

En ejercicio de la potestad de control preventivo y de intervención otorgada por el numeral 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994^{1*}; en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, y para que obre dentro de las diligencias del radicado de la referencia, de manera atenta le solicito que en el menor tiempo posible:

Informe, soporte y remita copia digital de los trámites adelantados y de la respuesta de fondo dada a la petición con radicado 2763 de fecha cinco (05) de abril de 2021, presentada por las señoras Edith Gutiérrez Maldonado y Yuli Yaneth Fonseca, donde solicitan información con fines académicos relacionada con datos de registro, control, planes de acción y gestión de recaudo del

^{1*} Artículo 178 de la Ley 136 de 1994. Numeral 10: Exigir a los funcionarios públicos Municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Laura Marcela Mendeta Rodríguez Auxiliar Jurídico Ad Honorem	Nair Esmeralda Velandia Duarte Personera Delegada para asuntos presupuestales, contratación y participación comunitaria	Nelson Andrés Villabona Rueda Personero Municipal

www.personeriadetunja.gov.co; personeriatunja@personeriadetunja.gov.co; calle 19 # 9 - 95, oficina 314, teléfono: (8)7434191

Apéndice 6. Respuesta a Solicitud de Información ICA



1.4.5.2-1 0644 F

Tunja, 01 de marzo de 2021

Señora
EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO
 egutierrez11@uan.edu.co
 Tunja, Boyacá



ATU2021ER003396



ATU2021EE004065



Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ICA TUNJA - ATU2021ER003396

Buen día

En respuesta a la solicitud de información solicitadame permito informarle:

1. La Oficina de Impuestos realiza operativos tres veces al año basado en Planes de Acción para incrementar las bases de datos, estos procesos son internos y no pueden ser suministrados sino a Entidades del Estado, si así lo exigen o a través de Convenios Interinstitucionales; no son censos exactamente son visitas a ciertos sectores de la ciudad, toda nuestra información tiene reserva por lo que no es posible suministrarla a terceros.
2. La Unidad de Fiscalización de la Oficina de Impuestos en forma permanente cruza información con la Dian para determinar la realidad económica de los Sujetos Pasivos de Industria y Comercio, no hay fechas específicas ni tiempos exactos para que esta actividad se procese está dentro de las actividades propias del proceso.
3. El recaudo en materia presupuestal no está fundamentada en la base de datos sino en la Actividad que la Unidad de Fiscalización realiza para el cumplimiento de obligaciones tributarias que tienen las personas naturales y jurídicas en el desarrollo de una actividad económica en la ciudad de Tunja. Solamente nos basamos en los Estados de Cuenta o en los reportes de morosos y omisos.
4. La Alcaldía Mayor de Tunja ya tenía implementados los formularios en el Portal Tributario para el cumplimiento de obligaciones respecto a los impuestos municipales con el código de barras; se estableció de acuerdo a la exigencia nacional el Formulario Único Nacional y simplemente hubo esa modificación en el formato pero la herramienta ágil ya la había establecido la Alcaldía Mayor de Tunja para los Sujetos Pasivos de los Impuestos desde el año 2012. Definitivamente estos avances implementados en la ciudad de Tunja nos agilizan los procesos y los simplifican.

Atentamente,



SC - CER432375



Atención al Ciudadano

Calle 19 N° 9 - 95 primer piso edificio municipal.
 Tunja, Boyacá - 740 57 70 • contactenos@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •





Gloria Ines Mateus Ayala
Scanned with CamScanner

GLORIA INES MATEUS AYALA
Profesional
Secretaría de Hacienda

Anexos:

Proyectó: GLORIA INES MATEUS AYALA
Revisó: GLORIA INES MATEUS AYALA



SC - CER432375

Atención al Ciudadano

Calle 19 N° 9 - 95 primer piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 • contactenos@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •



Apéndice 7. Rectificación respuesta a solicitud base de datos virtual



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

Rectificación Respuesta Solicitud Base de datos Virtual

Información Comercial <informacioncomercial@cctunja.org.co>
Para: egutierrez11@uan.edu.co

17 de marzo de 2021, 14:45

Tunja 17 de marzo de 2021

Usuari@
EDITH GUTIERREZ MALDONADO

Cordial Saludo

De acuerdo a su solicitud realizada a esta entidad sobre información referente a **número de matriculados, renovados y cancelados de Tunja entre el 2014 al 2018** registradas en la Cámara de Comercio de Tunja, y después de realizar la extracción de la base de datos, le informamos que se encontraron los siguientes resultados:

AÑO	MATRICULADOS	RENOVADOS	CANCELADOS	TOTAL
2014	1997	6337	804	9138
2015	1648	7063	1247	9958
2016	2013	7448	1335	10796
2017	2549	8006	1816	12371
2018	2577	9072	1611	13260

Por favor hacer caso omiso a la información enviada en el correo anterior.

--
Atentamente,



DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS

PBX: (8) 747 4660 ext. 121 o 221

www.cctunja.org.co

Apéndice 8. Información Tributaria ICA Tunja



1.4.5.2-1 02481 F

Tunja, 07 de abril de 2021

Señor(A)
YULY YANETH FONSECA PACHECO
 yfonseca36@uan.edu.co
 Tunja, Boyacá



ATU2021ER006198



ATU2021ER009854



Asunto: INFORMACION TRIBUTARIA ICA TUNJA-ATU2021ER006198

Buen día

En respuesta a su solicitud la oficina de impuestos se permite informarle que:

- 1.- La información total de nuestra base de datos no es posible suministrarla sino a la Entidades con la cuales la Administración Municipal tenga convenios Interinstitucionales, en razón a que tiene reserva.
- 2.- Los planes de Acción al respecto son alternativos y de igual manera son administrados y desarrollados por la Administración Municipal, no son para el conocimiento público, para su información los puede consultar en el Manual de Fiscalización de la DAF.
- 3.- Las sanciones impuestas por la Administración Municipal son competencia únicamente del Sujeto Pasivo y de la Oficina de Impuestos y tienen igualmente reserva.
- 4.- Todos los actos Administrativos generados para el desarrollo de las competencias de la Unidades que conforman la Oficina de Impuestos tienen reserva y son de conocimiento exclusivo del Contribuyente con obligaciones tributarias.

Lamentamos no poder suministrar lo solicitado, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

GLORIA INES MATEUS AYALA
 Profesional
 Secretaria de Hacienda



SC - CER432375

Atención al Ciudadano
 Calle 19 N° 9 - 95 primer piso edificio municipal.
 Tunja, Boyacá - 740 57 70 • contactenos@tunja.gov.co
 • www.tunja-boyaca.gov.co •



Apéndice 9. Solicitud de información



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Harbby Yamid Salazar Correa <profsistemas@cctunja.org.co>
 Para: EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

12 de febrero de 2021, 11:26

Tunja, 12 de febrero de 2021

Usuari@
EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO

Cordial Saludo

De acuerdo a su solicitud realizada a esta entidad sobre información referente a **total de comerciantes registrados como PYME, en la ciudad de Tunja que corresponda al año 2019** registradas en la Cámara de Comercio de Tunja, y después de realizar la extracción de la base de datos, le informamos que se encontraron **33** registros que coinciden con los parámetros especificados.

Atentamente,

HARBBY YAMID SALAZAR CORREA
 Profesional Sistemas



DEPARTAMENTO
 DE SISTEMAS

PBX: [8] 747 4660 ext. 121 o 221

www.cctunja.org.co

[El texto citado está oculto]

Apéndice 10. Solicitud de información recaudo impuesto Ica



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>
Para: atencionalciudadano@tunja.gov.co, hacienda@tunja.gov.co

4 de febrero de 2021, 16:53

Señores:

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

Secretaría de Hacienda
Tunja, Boyacá

Cordial saludo,

Por medio del presente queremos solicitar su amable colaboración con la información que a continuación detallamos, con el propósito de complementar trabajo de investigación para optar al título de Contador Público de la Universidad Antonio Nariño, este proyecto de investigación se estudia el comportamiento del recaudo del impuesto de ICA del año 2019.

1. Cuando fue el último censo realizado por la Alcaldía Mayor de Tunja a los comerciantes formales e informales?
2. La Alcaldía cruza algún tipo de información o base de datos con la DIAN o Cámara de comercio? si es así, en que fecha se realizó esta última verificación?
3. Sobre que base de datos se estima que se cumplió o no se cumplió con el recaudo de este tributo diferente a la proyección del presupuesto anual?
4. De acuerdo a la gestión realizada por la Alcaldía cual fue la percepción en la implementación del formulario unificado para la presentación del impuesto y cual fue el mayor desafío en este cambio.

Agradezco su atención, quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

EDITH GUTIERREZ MALDONADO

Estudiante de Contaduría Pública
Universidad Antonio Nariño
Celular: 316 3681093

Apéndice 11. Solicitud de información de Impuesto de Industria y Comercio



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>
Para: atencionalciudadano <atencionalciudadano@tunja.gov.co>
Cco: yfonseca36@uan.edu.co

16 de febrero de 2021, 19:17

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Hacienda
Tunja. Boyacá

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito dar alcance al correo radicado el 4 de febrero del presente año, de antemano agradezco su amable colaboración.

En complemento con la información inicialmente solicitada requerimos para complementar el proyecto de investigación la siguiente información:

1. Información del total de los comerciantes registrados en el impuesto de industria y comercio activos, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017-2018 y 2019.
2. Si en alguno de estos años la alcaldía realizó censo anual al comercio e industria y todo sujeto pasivo obligado a presentar declaración.
3. Planes de acción y gestión implementados para aumentar el recaudo del ICA, durante este periodo de tiempo del 2014 al 2019.
4. Valor por año en los periodos antes descritos por concepto de multas y sanciones por omisión y evasión.

Su colaboración y oportuna respuesta es muy valiosa para nosotros y el avance de esta investigación.

Cordialmente,

EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO
C.C. 40.049.911 de Tunja
Estudiante Contaduría Pública
Email: egutierrez11@uan.edu.co
Dirección. Trv. 10 No. 26-79
Universidad Antonio Nariño
NIT. 860056070-7

[El texto citado está oculto]

*Apéndice 12. Solicitud de información Cámara de Comercio de Personas Naturales y
Jurídicas*



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>
Para: Harbby Yamid Salazar Correa <profsistemas@cctunja.org.co>

16 de febrero de 2021, 19:25

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
HARBBY YAMID SALAZAR CORREA
Profesional Sistemas
Tunja. Boyacá

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito dar alcance al correo radicado el 12 de febrero del presente año, de antemano agradezco su amable colaboración.

En complemento con la información inicialmente solicitada requerimos para complementar el proyecto de investigación la siguiente información:

1. Información del total de las Personas Naturales, Jurídicas, Sociedades de hecho entre otros comerciantes registrados y activos para cada año en Cámara de comercio, correspondiente a los años 2014-2015-2016-2017-2018 y 2019 en la ciudad de Tunja.
2. En algunos de estos años la Cámara de Comercio realizó algún tipo de informe, ceso o identificación de los comerciantes de la ciudad de Tunja.

Su colaboración y oportuna respuesta es muy valiosa para nosotros y el avance de esta investigación.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

Apéndice 13. Solicitud de información Cámara de Comercio registros como Pyme



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>
Para: profsistemas@cctunja.org.co

10 de febrero de 2021, 17:35

Tunja, 10 de febrero de 2021

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Ciudad

Cordial saludo,

Atentamente solicitamos su amable colaboración o a quien corresponda, con información sobre el total de comerciantes registrados como PYME, en la ciudad de Tunja que corresponda al año 2019.

Esta información es de carácter investigativo a fin de apoyar el proyecto de grado para optar al Título de Contador Público de la Universidad Antonio Nariño.

Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

EDITH GUTIÉRREZ MALDONADO
Estudiante Contaduría Pública
Universidad Antonio Nariño Tunja

YULY YANET FONSECA PACHECO
Estudiante Contaduría Pública
Universidad Antonio Nariño Tunja

Apéndice 13. Informar de proyecto basado en información sobre Impuesto de Industria y Comercio.



EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

EDITH GUTIERREZ MALDONADO <egutierrez11@uan.edu.co>
Para: nancy-villatep@hotmail.com

19 de abril de 2021, 11:40

Respetada Dra. Nancy Villate

Atento saludo, de antemano agradezco la atención al presente y agradecemos su valioso aporte si es posible, somos estudiantes de la Universidad Antonio Nariño de la Escuela de Contaduría Pública, estamos desarrollando nuestro proyecto de grado enfocado en un estudio del comportamiento del recaudo de ICA de la ciudad de Tunja. Para este proyecto hemos buscado distintas fuentes de información, la primera de ellas directamente en la alcaldía, pero se nos ha negado el acceso a ella; también hemos logrado obtener a los informes "Gubernamentales de modalidad especial" a cada una de las vigencias desde 2014 a 2019 de la contraloría publicados en la página, de ellos hemos logrado extraer y confirmar nuestra hipótesis sobre el manejo de este tributo en la ciudad de Tunja. Tenemos una duda en particular sobre el año 2018 allí se informa que según la ejecución ppta se recaudó \$1.508.248.335, pero en la observación 12 dice "A pesar de las acciones de cobro coactivo ... que adelanta la administración, solo se recuperó en la vigencia 2018 un valor de \$ 66.611.000"; no nos es clara esta información a qué obedece esta diferencia.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente,

EDITH GUTIÉRREZ
YULI YANETH FONSECA
Cel. 3105519000